



PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
DIVORCIO UNILATERAL

SOLICITUD

C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE

P R E S E N T E

, HGO EN TURNO

POR MI PROPIO DERECHO Y CON LA  
PERSONALIDAD QUE ACREDITO DENTRO DEL PRESENTE, Y SEÑALANDO  
COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS,  
NOTIFICACIONES Y VALORES EL UBICADO EN

Y DESIGNANDO COMO MIS ABOGADOS A LOS C.

INDISTINTAMENTE Y NOMBRANDO  
COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PRIMERO DE LOS REFERIDOS, ANTE  
USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO:

QUE EN ESTE ACTO VENGO A SOLICITAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO  
MATRIMONIAL QUE ME UNE AL C.  
ESTO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO  
UNILATERAL, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES  
QUE SOBRE EL PARTICULAR ESTABLECE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE  
EN EL ESTADO DE HIDALGO. PARA LO CUAL, MANIFIESTO LOS  
SIGUIENTES...

#### H E C H O S

P R I M E R O.- EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2005, ANTE EL OFICIAL DEL  
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE , CONTRAJE  
MATRIMONIO CIVIL, BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES, CON EL  
TELÉFONOS:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE HIDALGO  
 OFICINA DE PARTES  
 INICIAL  
 Expediente: 000  
 Folio:  
 Fecha: 11/Ene/2012 15:08:29  
 FAMILIAR  
 Copia para correr traslado 1  
 Propuesta de convenio .....1  
 Copia del registro civil .....2  
 Total de anexos: 4





C. \_\_\_\_\_, TAL Y COMO LO ACREDITO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO (ANEXO UNO).

**S E G U N D O.-** PRODUCTO DE NUESTRO MATRIMONIO, PROCREAMOS A NUESTRO MENOR HIJO DE NOMBRE \_\_\_\_\_ QUIEN ACTUALMENTE CUENTA CON 6 AÑOS DE EDAD. HECHO QUE ACREDITO CON LA RESPECTIVA ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA. (ANEXO DOS).

**T E R C E R O.-** EL DOMICILIO CONYUGAL DO ESTABLECIMOS EN SAN \_\_\_\_\_ EN ESTA CIUDAD CAPITAL, DOMICILIO EN EL CUAL HABITAMOS AL DÍA DE HOY MI MENOR HIJO Y YO. POR LO CUAL SE ESTIMA QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE.

**C U A R T O.-** EXHIBO LA PROPUESTA DE CONVENIO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES VIGENTE EN EL ESTADO \_\_\_\_\_ MISMO QUE A MI JUICIO, REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU ESPECIE, POR LO QUE SOLICITO SE NOTIFIQUE DE MI SOLICITUD Y DÉ VISTA CON LA PROPUESTA DE CONVENIO AL C. \_\_\_\_\_ EN EL DOMICILIO DONDE PUEDE SER LOCALIZADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL MISMO. (ANEXO TRES). DOMICILIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN \_\_\_\_\_

**Q U I N T O.-** HAGO MENCIÓN DE QUE MI MENOR HIJO DE NOMBRE \_\_\_\_\_ SE ENCUENTRA BAJO MI TUTELA Y CUSTODIA, Y COMO YA LO MANIFESTÉ CON ANTERIORIDAD, HABITAMOS EL DOMICILIO MARCADO CON EL NO. \_\_\_\_\_

**S E X T O.-** EN CONSECUENCIA, SOLICITO RESPETUOSAMENTE LA INTERVENCIÓN DE SU SEÑORÍA, CON EL OBJETO DE QUE DECLARE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, CON LA SUMA DE CONSECUENCIAS JURÍDICAS INHERENTES, Y APRUEBE, EN SU CASO, EL CONVENIO QUE PROONGO.

TELÉFONOS:



18-15

18-15



### DERECHO

FUNDO MI SOLICITUD EN LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 101 FRACCIÓN II, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY OBJETIVA FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 22, 28, 468, 469, 470, 471, 472, 473, Y 473 DE LA LEY ADJETIVA FAMILIAR VIGENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ANTE USTED C. JUEZ MIXTO, ATENTAMENTE...

### P I D O

**P R I M E R O.-** SE ME TENGA POR PRESENTADA, PROMOVIENDO LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE ME UNE AL C. ESTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO UNILATERAL.

**S E G U N D O.-** SE ME TENGA POR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, NOTIFICACIONES Y VALORES, ASÍ COMO NOMBRANDO COMO MIS ABOGADOS A LOS REFERIDOS EN EL DE CUENTA.

**T E R C E R O.-** DAR LA INTERVENCIÓN LEGAL POR LEY AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO POR ADSCRIPCIÓN, ASÍ COMO AL H. CONSEJO DE FAMILIA EN EL ESTADO.

**C U A R T O.-** SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO AL C. EN EL DOMICILIO REFERIDO, ESTO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO. DETERMINANDOLE PLAZO DE LEY PARA QUE MANIFIESTE SU CONFORMIDAD O EN SU CASO INCONFORMIDAD DEL CONVENIO VERTIDO EN EL DE CUENTA.

TELÉFONOS:





QUINTO.- EL QUE TENGA A BIEN DICTAR LAS MEDIDAS PROVISIONALES PERTINENTES, TALES COMO LO SON LA CUSTODIA PROVISIONAL, LA PENSIÓN ALIMENTICIA, Y LAS CONDUCENTES. PARA LO CUAL SOLICITO DE USTED, EL QUE TENGA A BIEN GIRAR ATENTOS OFICIOS AL PAGADOR, DIRECTOR, ADMINISTRADOR O A AQUELLA PERSONA QUE LE CORRESPONDA EL PAGO DEL SALARIO DEL C.

A EFECTOS DE QUE SE LE RETENGA LO QUE TENGA A BIEN USTED DECRETAR CON RELACIÓN A LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL A FAVOR DE MI MENOR HIJO MISMA QUE LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA SEA CONSIDERABLE, EN ATENCIÓN A LAS DIVERSAS DEUDAS ECONÓMICAS QUE HE ADQUIRIDO POR EL HECHO DE SER LA ÚNICA QUE CARGA HASTA EL MOMENTO CON LA MANUTENCIÓN DEL MENOR, ASÍ COMO POR LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA QUE RECIBE MI HIJO Y NO DEJANDO A UN LADO LA POSIBILIDAD ECONÓMICA CON LA QUE ACTUALMENTE CUENTA EL C. POR LO CUAL EN ESTE ACTO, SEÑALO EL DOMICILIO LABORAL DEL C. EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL

CORRESPONDE CON LAS INSTALACIONES DEL DOMICILIO QUE

SIENDO QUE SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR DE SERVICIOS BÁSICOS EN DICHA INSTITUCIÓN SOLICITANDO DE USTED, EL QUE TENGA A BIEN CONSIDERAR EL HECHO DE QUE NO NOS HA OTORGADO PENSIÓN ALGUNA, ARGUMENTANDO QUE YO TRABAJA, MÁS SIN EMBARGO MI TRABAJO ES POCO REMUNERADO Y CONSIDERABLEMENTE MENOR AL DEL C. SIENDO QUE MI HIJO TIENE PROBLEMAS EN LOS PIES, Y TENGO QUE CUBRIR ESOS GASTOS DE MANERA REGULAR, AUNADO A LOS DEMÁS GASTOS PROPIOS DE LA MANUTENCIÓN.

TELÉFONOS:







SEXTO.- PROVEER LO CONDUCENTE.

HGO A; 02 DE ENERO DEL 2012.

PROTESTO LO NECESARIO







PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
DIVORCIO UNILATERAL

PROPUESTA DE CONVENIO, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 471 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON EL OBJETO DE REGULAR LAS CONSECUENCIAS INHERENTES A LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL ENTRE LA C. \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ A QUIEN SE LE DEJA A SU CONSIDERACION EL PRESENTE CONVENIO, CON SUS RESPECTIVAS:

C L A Ú S U L A S

P R I M E R A.- EN CUANTO A LA GUARDIA Y CUSTODIA DE MI MENOR \_\_\_\_\_, QUIEN CUENTA CON \_\_\_\_\_ DE EDAD, ESTA, QUEDARÁ A MI CARGO. SIENDO QUE LA PATRIA POTESTAD SERÁ EJERCIDA POR AMBOS PROGENITORES. ESTO, TAL Y COMO LO ESTIPULA LA LEY ADEJTIVA FAMILIAR EN SU ARTÍCULO 472, FRACCIÓN V, PÁRRAFO III.

S E G U N D A.- EL C. \_\_\_\_\_, TENDRÁ EL DERECHO DE VISITA, DE MANERA ABIERTA, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETEN LOS HORARIOS DE COMIDA Y DESCANSO, DE NUESTRO MENOR HIJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE GARANTIZE UN AMBIENTE FAMILIAR ADECUADO, Y CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DE CRIANZA QUE ESTIPULA LA LEY PARA LA FAMILIA. QUEDANDO DE MANIFIESTO QUE EN LOS PERIODOS DE VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS, LA CONVIVENCIA SE DARÁ EN PARTES IGUALES RESPECTO A LOS DÍAS. Y EN CUANTO A LAS NAVIDADES, EL MENOR ESTARÁ BAJO MI TUTELA, MIENTRAS QUE LOS FINES DE AÑO SERÁ AL REVÉS. SIENDO QUE ESTO PODRÍA CAMBIAR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

SI ALGUNO DE LOS PADRES DESEA SALIR DE VIAJE AL EXTRANJERO CON EL MENOR, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL OTRO PROGENITOR.





**T E R C E R A.-** ME COMPROMETO A ATENDER A MI MENOR HIJO, SEGÚN LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 247 BIS DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO.

**C U A R T A.-** LOS ALIMENTOS SE OTORGARÁN POR AMBAS PARTES, SIENDO QUE POR MI PARTE, APORTARÉ LO NECESARIO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN. MAS SIN EMBARGO, EL C.

APORTARÁ UNA CANTIDAD QUINCENAL CONSISTENTE EN ( MN), MISMA QUE SERÁ RETENIDA DE SU NÓMINA, PREVIA AUTORIZACIÓN JUDICIAL, POR LO CUAL LA C. RECOGERÁ ESE DINERO DE MANERA PERSONAL EN EL DOMICILIO LABORAL DEL C. ]

MANIFESTANDO QUE COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, SE SIGNE PAGARÉ SEGÚN LO ESTIPULADO POR LAS LEYES EN LA MATERIA VIGENTES EN EL ESTADO.

**Q U I N T A.-** EN CUANTO AL USO DEL DOMICILIO CONYUGAL ESTABLECIDO EN

ESTE, SERA HABITADO POR MI MENOR HIJO Y POR MI, TAL Y COMO LO HEMOS VENIDO HACIENDO, MANIFESTANDO QUE EL DOMICILIO EN EL CUAL HABITARÁ EL C. SERÁ EL UBICADO EN

**S E X T A.-** NO HAGO PRONUNCIAMIENTO ALGUNO RESPECTO A LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, ESTO, DEBIDO A QUE COMO YA LO MANIFESTÉ, EL REGIMEN BAJO EL CUAL CONTRAJIMOS MATRIMONIO, FUE EL DE SEPARACIÓN DE BIENES.





DE TAL MANERA QUE SEGÚN LO DISPUESTO POR LAS LEYES FAMILIARES VIGENTES EN EL ESTADO, DOY CUMPLIMIENTO. Y PROTESTO CONducIRME CON ESTRICTO APEGO AL PRESENTE CONVENIO, SOLICITANDO LO MISMO POR PARTE DEL C. ]

ESTO, POR SER LO MÁS SANO Y BENÉFICO PARA NUESTRO MENOR HIJO.

02 DE ENERO DEL 2012  
PROTESTO LO NECESARIO







EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO [ ] DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [ ] SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES

**ACTA DE MATRIMONIO**

EL	CRIP: CURP:	[ ]
ELLA	CRIP: CURP:	[ ]

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
MUNICIPIO O DELEGACION			ENTIDAD FEDERATIVA	
[ ]			HIDALGO	

**DATOS DEL CONTRAYENTE**

NOMBRE(S)			PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NACIONALIDAD			EDAD			LUGAR DE NACIMIENTO:		
[ ]			[ ]			[ ]		
LOCALIDAD			MUNICIPIO			ENTIDAD		
[ ]			[ ]			[ ]		
PAIS			FECHA DE NACIMIENTO			[ ]		

**DATOS DE LA CONTRAYENTE**

NOMBRE(S)			PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NACIONALIDAD			EDAD			LUGAR DE NACIMIENTO:		
[ ]			[ ]			[ ]		
LOCALIDAD			MUNICIPIO			ENTIDAD		
[ ]			[ ]			[ ]		
PAIS			FECHA DE NACIMIENTO			[ ]		

ESTE CONTRATO ESTA SUJETO AL REGIMEN DE:

SEPARACION DE BIENES

OBSERVACIONES:

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 406 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN [ ] HGO., EL SUSCRITO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.



2009 - 2012

OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

ESTADO FAMILIAR

FECHA DE EXPEDICION



0357980



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO \_\_\_\_\_ DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA \_\_\_\_\_ SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

**ACTA DE NACIMIENTO**

CRIP: \_\_\_\_\_  
CURP: \_\_\_\_\_

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
_____	_____	_____	_____	DIA MES AÑO
MUNICIPIO O DELEGACION			ENTIDAD FEDERATIVA	
_____			_____	

**DATOS DEL REGISTRADO**

NOMBRE(S)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
_____		_____	_____	
NACIONALIDAD		SEXO		
_____		_____		
<b>LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO</b>				
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	PAIS	FECHA
_____	_____	_____	_____	_____

COMPARECIO: **AMBOS**

**DATOS DE LOS PADRES**

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<b>MEXICANA</b>	_____	_____
NACIONALIDAD		
_____	_____	_____
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
_____	_____	_____
NACIONALIDAD		
_____	_____	_____

**DATOS DE LOS ABUELOS**

ABUELO PATERNO:	_____	NACIONALIDAD:	<b>MEXICANA</b>
ABUELA PATERNA:	_____	NACIONALIDAD:	<b>MEXICANA</b>
ABUELO MATERNO:	_____	NACIONALIDAD:	<b>MEXICANA</b>
ABUELA MATERNA:	_____	NACIONALIDAD:	<b>MEXICANA</b>

.....  
.....  
.....  
.....

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 406 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN MINERAL DE LA REFORMA, FICHO EL SUSCRITO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR



2009 - 2012

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

ESTADO FAMILIAR

FECHA DE EXPEDICION





TEJASCO



EXPEDIENTE NÚMERO.

Divorcio Unilateral

Hidalgo a 12 doce de enero del año 2012

dos mil doce.

Por presentada por su propio derecho, con su escrito de cuenta, certificación de acta de matrimonio, certificación de acta de nacimiento, propuesta de convenio y copias simples de traslado que acompaña, solicitando del C. con domicilio para efectos de notificación el ubicado en

el DIVORCIO UNILATERAL en los términos que precisa en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101, 102, 103, 109, 116, 126, 129, 247 BIS de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo; así como los artículos 1, 2, 3, 4, 26, 27, 28, 37, 38, 40, 46, 48, 54, 61, 62, 66, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 94, 96, 98, 225, 226, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 476 Sextus, 476 Séptimus, 476 Octavus, 476 Novenus del código de Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda.

II.- En consecuencia, se admite lo solicitado en la vía familiar especial de DIVORCIO UNILATERAL.

III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público y Consejo de Familia adscritos a este juzgado.

IV.- De la solicitud propuesta y convenio exhibido, con las copias simples de traslado exhibidas notifíquese y córrase traslado al C. en el domicilio ubicado en

para que en el plazo de 15 quince días manifieste su conformidad con el convenio propuesto o en su caso, presente

su contrapropuesta; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se continuara con el procedimiento; así mismo en ese acto requiérasele para que en ese mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se le notificará por medio de lista que fije en el tablero notificador de este juzgado.

V.- Se decretan como medidas provisionales las siguientes:

A) Se decreta la separación de los cónyuges. B) A efecto de estar en posibilidad de decretar la guarda y custodia provisional del menor \_\_\_\_\_, se requiere

a la ocursoante para que comparezca ante este H. Juzgado, en compañía de su menor hijo (presentando fotografía del mismo), debidamente identificados a las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA**

**12 DOCE DE MARZO DE 2012 DOS MIL DOCE**, a efecto de

tener la certeza de que dicho menor se encuentra bajo su cuidado, considerando desde luego el interés superior de dicho

menor, con la asistencia del Agente del Ministerio Público adscrita a esta Juzgado. **Citese a la parte demandada al**

**momento de correrle traslado del presente asunto.** C) Toda

vez que los alimentos son de orden público, de consumo inmediato, y de urgente necesidad, y ya que la promovente manifiesta que el C. \_\_\_\_\_

obtiene ingresos como auxiliar de Servicios Básicos en \_\_\_\_\_

se decreta como pensión alimenticia provisional a

favor del menor \_\_\_\_\_ del

**15% quince por ciento** de los ingresos y demás prestaciones que percibe el C. \_\_\_\_\_ por lo

que deberá girarse atento oficio al Pagador \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ para

que proceda a realizar el descuento correspondiente y lo entregue a la C. \_\_\_\_\_ en forma semanal,

quincenal o mensual, según sea el caso, previo recibo correspondiente; y dentro del término de 3 tres días, informe a

esta autoridad judicial del cumplimiento que se le dé a esta orden





12

judicial e informe a cuanto asciende el monto del salario y demás prestaciones ordinarias o extraordinarias que percibe el C. así como el puesto que desempeña y su actual situación laboral, y a cuanto asciende en cantidad líquida el 15% quince por ciento de la pensión decretada; apercibido dicho pagador de doble pago en caso de desacato como lo dispone el artículo 461 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, así mismo se hace de su conocimiento que está obligado a suministrar datos exactos que se le solicitan, de no hacerlo, además de las sanciones que les sean aplicables de acuerdo con la ley responderá solidariamente con los obligados directos de los daños y perjuicios que cause al acreedor alimentista por sus omisiones e informes falsos, como se establece en el párrafo segundo del numeral en cita; además, que el descuento correspondiente comprende toda percepción del demandado, tales como salario, compensación, bono, premio, comisión, sobresueldo, prima, aguinaldo, pago de horas extras, prima vacacional, prima dominical, pago por cese, liquidación o jubilación, pago de despensa y en general todo lo que reciba el reo por su trabajo, siendo esto enunciativo y no limitativo, previniendo a dicho pagador para que en caso de renuncia, despido o por cualquier causa el C.

deje de prestar sus servicios, se le retenga el porcentaje fijado y le sea entregada a la C.

D) Se requiere al C.

para que se abstenga de causar molestias físicas y verbales a la persona del actor, apercibido que de no hacerlo así se hará acreedor a una medida de apremio de las establecidas por la ley.

VI.- A efecto de dar cumplimiento al punto V inciso C del presente auto, toda vez que el domicilio laboral del demandado se encuentra fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE** , para que en

auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda proceda a realizar el oficio ordenado, quedando a disposición de la parte interesada el legajo aludido para que lo haga llegar a su destino y apresure su diligenciación con la obligación de devolverlo si por su conducto se hiciere su remisión.

VII.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el de cuenta y por autorizados para tales efectos así como para recibir documentos y valores a los profesionistas mencionados indistintamente.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez de lo Familiar de este Distrito Judicial Licenciada que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada, que autoriza y da fe.



ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 13 (trece) de enero de 2012 (dos mil doce) DOY FE.

JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN, P.R.





EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ HIDALGO, SIENDO  
 LAS 15:01 HORAS DEL DÍA 16 dieciséis DEL  
 MES DE Enero DEL AÑO 2012  
 NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C..  
 \_\_\_\_\_ ENTREGANDO  
 INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ DOYFE.

EL C. ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

16-ene-11

Doyle

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ HIDALGO, SIENDO  
 LAS 09:19 HORAS DEL DÍA 17 diecisiete DEL  
 MES DE Enero DEL AÑO 2012  
 NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C..  
Ministerio Público ENTREGANDO  
 INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Licenciada  
 \_\_\_\_\_ DOYFE.

EL C. ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

Doyle





6.4

7.5

8.2

9.1

EXP.

17/1/12  
8/01/12

ACTOR :

VS

JUICIO: DIVORCIO UNILATERAL.

C. JUEZ DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE  
, HIOALBO.

PRESENTE :

CON LA PERSONALIDAD QUE AL  
RUBRO ACREDITO, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y  
EXPONGO:

EN ESTE ACTO POR MEDIO DE LA PRESENTE TENGO A BIEN  
CORREGIR EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EMPLAZAR AL C.  
, POR LO QUE EL DOMICILIO

~~CORREGIDO~~ ES:

MUNICIPIO  
UBICADO EN

HIOALBO, Y NO ASÍ EL

, EL CUAL SE HABÍA SEÑALADO EN EL ESCRITO  
INICIAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTA, A USTED C. JUEZ CON  
EL DEBIDO RESPETO SOLICITO:

PRIMERO: TENERME POR PRESENTADA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE  
OCURSO, SOLICITANDO DE USTED EL QUE TENGA A BIEN  
~~ACLARAR~~ CONSIDERARME POR ACLARANDO EL DOMICILIO PARA  
EFECTOS DE QUE SE LLEVE A CABO EL DEBIDO EMPLAZAMIENTO  
Y SE LE CORRA TRASLADO AL C.  
EL UBICADO EN

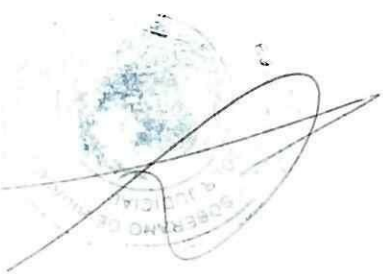
SEGUNDO: PROVEER LO CONDUENTE.

PROTESTO LO NECESARIO.

PACHUCA, HIOALBO. A LOS 23 DE ENERO DE 2012.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
OFICINA DE PARTES  
POSTERIOR  
Folio: Exp:0000  
Fecha: 23/Ene/2012 16:18:00  
FAMILIAR  
Copia simple ..... 1  
Total de anexos: 1





EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 08 DEL MES  
DE Febrero DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 08 DEL MES  
DE Febrero DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, Ministerio  
Público

\_\_\_\_\_ NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_





EXPEDIENTE NÚMERO:  
JUICIO: Divorcio Unilateral

**PRESENTE**

En \_\_\_\_\_, Hidalgo, siendo las 8:30 ocho treinta horas del día 13 trece del mes de Febrero del año 2012, dos mil doce, la suscrita actuario del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, Licenciada

en cumplimiento al auto de fecha 12 de Enero de 2012 dos mil doce Me constituyo en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en busca de \_\_\_\_\_ Con la situación registral y aparcib. quien tiene el carácter de demandado dentro del juicio al rubro citado incento promovido por \_\_\_\_\_ Legal Ord

\_\_\_\_\_ radicado en el juzgado Familiar del Distrito Judicial de \_\_\_\_\_ hidalgo, y cerciorada de que habe efectivamente es su domicilio por así Indicarle la nomenclatura del lugar el nombre de la calle pintado en la esquina y el numero en el exterior del domicilio

Y haberlo manifestado el demandado quien se identifica con Credencial de elector folio \_\_\_\_\_ Clave electoral

Y dice a la suscrita que Uwe en el domicilio en el cual se actúa, por lo que procedo a imponerle el motivo de la presente diligencia, entregándole instructivo correspondiente para los efectos de la legal notificación, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña en 14 catorce fojas, debidamente selladas y cotejadas, notificándolo formalmente a la parte demandada, para que en el termino de 15 QUINCE días hábiles, manifieste su conformidad con el convenio o en su caso presente su contrapropuesta de conformidad con lo dispuesto por el retículo 476 sextus del Código de Procedimientos familiares Vigente en el Estado de Hidalgo. Así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en \_\_\_\_\_ sede del Juzgado donde se encuentra radicado el juicio, aparcibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de LISTA. Con lo que doy por \_\_\_\_\_ la presente diligencia, firmando los que en ella intervienen \_\_\_\_\_ hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido \_\_\_\_\_



RECIBIO \_\_\_\_\_ ACTUARIO

19/05/2011



Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through. Some words like 'ESTADO LIBRE' and 'POB' are visible.



Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.



Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and date.



ASUNTO: SE REMITE EXHORTO.  
OFICIO NÚMERO:

Hidalgo, a 16 de febrero del año 2012.

C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE

PRESENTE.

Adjunto me permito remitir a Usted el Exhorto Número  
deducido del Procedimiento Especial de Divorcio Unilateral, promovido por  
en contra de  
expediente número para su diligenciación en caso de encontrarlo  
ajustado a derecho.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida  
consideración.



ATENTAMENTE  
LA JUEZ DE LO FAMILIAR  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.



RESIBI EXHORTO  
ORIGINAL /  
Ckr

17-feb-2012

41



LA CIUDADANA LICENCIADA JUEZ  
DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE  
AUTENTICA Y DA FE LICENCIADA

DICE A USTED

C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL HIDALGO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE  
DIRIGIRME EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO UNILATERAL,  
PROMOVIDO POR EN CONTRA DE

EXPEDIENTE NUMERO OBRAN ENTRE  
OTRAS COSTANCIAS LAS SIGUIENTES:

EXHORTO NUMERO

AUTO QUE ORDENA LA REMISION DEL PRESENTE:

Hidalgo, a 12 doce de enero del año 2012 dos mil  
doce.

Por presentada por su propio derecho, con su  
escrito de cuenta, certificación de acta de matrimonio, certificación de acta de  
nacimiento, propuesta de convenio y copias simples de traslado que acompaña,  
solicitando del C. con domicilio para efectos  
de notificación el ubicado en

el DIVORCIO  
UNILATERAL en los términos que precisa en el escrito que se provee. Visto lo  
solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101, 102, 103, 109,  
116, 126, 129, 247 BIS de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo; así como  
los artículos 1, 2, 3, 4, 26, 27, 28, 37, 38, 40, 46, 48, 54, 61, 62, 66, 70, 71, 72, 73,  
75, 76, 77, 78, 94, 96, 98, 225, 226, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476,  
478 Sextus, 476 Séptimus, 476 Octavus, 476 Novenus del código de  
Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA:

- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le  
corresponda.
- II.- En consecuencia, se admite lo solicitado en la vía familiar especial de  
DIVORCIO UNILATERAL.
- III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio  
Público y Consejo de Familia adscritos a este juzgado.
- IV.- De la solicitud propuesta y convenio exhibido, con las copias simples de  
traslado exhibidas notifíquese y córrase traslado al C.  
en el domicilio ubicado en

para que en el  
plazo de 15 quince días manifieste su conformidad con el convenio propuesto o en  
su caso, presente su contrapropuesta; bajo apercibimiento que en caso de no  
hacerlo se continuara con el procedimiento; así mismo en ese acto requiérasele  
para que en ese mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en  
esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se le notificará por medio de lista que  
fije en el tablero notificador de este juzgado.

V.- Se decretan como medidas provisionales las siguientes: A) Se  
decreta la separación de los cónyuges. B) A efecto de estar en posibilidad de  
decretar la guarda y custodia provisional del menor

se requiere a la ocursoante para que comparezca ante este H.  
Juzgado, en compañía de su menor hijo (presentando fotografía del mismo),  
debidamente identificados a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE  
MARZO DE 2012 DOS MIL DOCE, a efecto de tener la certeza de que dicho menor  
se encuentra bajo su cuidado, considerando desde luego el interés superior de  
dicho menor, con la asistencia del Agente del Ministerio Público adscrita a esta  
Juzgado. Cítese a la parte demandada al momento de correrle traslado del presente  
asunto. C) Toda vez que los alimentos son de orden público, de consumo  
inmediato, y de urgente necesidad, y ya que la promovente manifiesta que el  
C. obtiene ingresos como auxiliar de

se decreta como pensión alimenticia provisional  
a favor del menor del 15% quince  
por ciento de los ingresos y demás prestaciones que percibe el C.  
por lo que deberá girarse atento oficio al Pagador del

para que proceda a  
realizar el descuento correspondiente y lo entregue a la C.

en forma semanal, quincenal o mensual, según sea el  
caso, previo recibo correspondiente; y dentro del término de 3 tres días,  
informe a esta autoridad judicial del cumplimiento que se le dé a esta orden  
judicial e informe a cuanto asciende el monto del salario y demás prestaciones  
ordinarias o extraordinarias que percibe el C.

así como el puesto que desempeña y su actual situación laboral, y a  
cuanto asciende en cantidad líquida el 15% quince por ciento de la pensión  
decretada; apercibido dicho pagador de doble pago en caso de desacato  
como lo dispone el artículo 461 del Código de Procedimientos Familiares  
vigente en el Estado, así mismo se hace de su conocimiento que está obligado  
a suministrar datos exactos que se le solicitan, de no hacerlo, además de las  
sanciones que les sean aplicables de acuerdo con la ley responderá  
solidariamente con los obligados directos de los daños y perjuicios que cause  
al acreedor alimentista por sus omisiones e informes falsos, como se  
establece en el párrafo segundo del numeral en cita; además, que el  
descuento correspondiente comprende toda percepción del demandado, tales  
como salario, compensación, bono, premio, comisión, sobresueldo, prima,  
aguinaldo, pago de horas extras, prima vacacional, prima dominical, pago por  
cese, liquidación o jubilación, pago de despensa y en general todo lo que  
reciba el reo por su trabajo, siendo esto enunciativo y no limitativo,  
previniendo a dicho pagador para que en caso de renuncia, despido o por  
cualquier causa el C. deje de prestar sus  
servicios, se le retenga el porcentaje fijado y le sea entregada a la C.

D) Se requiere al C.

para que se abstenga de causar molestias físicas y verbales a la persona del  
actor, apercibido que de no hacerlo así se hará acreedor a una medida de  
apremio de las establecidas por la ley.

VI.- A efecto de dar cumplimiento al punto V inciso C del presente  
auto, toda vez que el domicilio laboral del demandado se encuentra fuera de  
los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los  
insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE para que en auxilio y  
colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien  
corresponda proceda a realizar el oficio ordenado, quedando a disposición de  
la parte interesada el legajo aludido para que lo haga llegar a su destino y  
apresure su diligenciación con la obligación de devolverlo si por su conducto  
se hiciere su remisión.

VII.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos para que surtan sus  
efectos legales correspondientes.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el  
de cuenta y por autorizados para tales efectos así como para recibir documentos y  
valores a los profesionistas mencionados indistintamente.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

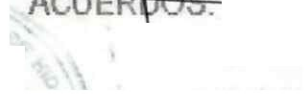
Así lo acordó y firma la Juez Familiar de este Distrito Judicial  
Licenciada , que actúa con Secretario de Acuerdos  
Licenciada , que autoriza y da fe.

PARA QUE MI MANDATO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO  
CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
HIDALGO, EXHORTO A USTED A FIN DE QUE TAN PRONTO COMO EL  
PRESENTE SE ENCUENTRE EN SU PODER, ORDENE SU DILIGENCIACION A  
LA BREVEDAD POSIBLE, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS  
ANALOGOS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 16 DIECISEIS DIAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE. - DOY FE.

LA JUEZ

DE LO FAMILIAR.

LA SECRETARIO DE  
ACUERDOS.



LICENCIADA

LICENCIADA



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

411380001950150



# Bufete Jurídico

Lic.



*Boleto*

## VIA ESCRITA FAMILIAR ESPECIAL DIVORCIO UNILATERAL

VS

EXPEDIENTE No.:

**C. JUEZ DE LO FAMILIAR  
PRESENTE**

, por mi propio derecho y señalando en este acto domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho jurídico ubicado en \_\_\_\_\_ en esta ciudad, y autorizando para oír y recibirlas en mi nombre y representación así como para recoger todo tipo de documentos y valores, copias simples y certificadas al C. \_\_\_\_\_, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito, estando dentro del término que marca la ley, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 476 del código de Procedimientos Familiares en vigor, vengo a manifestar **MI INCONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DEL CONVENIO, presentado por la C.**

y en consecuencia, vengo a presentar **MI CONTRAPROPUESTA** al mismo. Para el efecto paso a lo siguiente:

Por lo que hace a lo manifestado por la solicitante en su capítulo de hechos se hacen las afirmaciones y aclaraciones respectivas, realizándose de la siguiente forma:

### HECHOS

- 1.- ES CIERTO
- 2.-ES CIERTO
- 3.-ES CIERTO
- 4.- SE OMITE MANIFESTACION ALGUNA.
- 5.- ES CIERTO
- 6.- SE OMITE MANIFESTACION ALGUNA.



Subido por [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



[illegible]

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
OFICINA DE PARES  
POSTERIOR  
EXP:000016-2012-Folio:502962  
Fecha: 23/Feb/2012 13:52:34

[Handwritten signature]





Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 476 Séptimus del Código de Procedimientos Familiares en vigor, presento en los siguientes términos mi correspondiente:

**CONTRAPROPUESTA**

**PRIMERA.- LA GUARDA Y CUSTODIA DEL MENOR HIJO DE NOMBRE [ ] , QUEDARA A CARGO DE LA MADRE DEL MISMO DE NOMBRE [ ] TANTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO COMO DESPUES DE EJECUTORIADO EL DIVORCIO. -----**

**SEGUNDA.- LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES EL C. [ ] EJERCERA SU DERECHO DE VISITAS, SERAN EN LOS TERMINOS PROPUESTOS POR LA C. [ ] EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE SU CONVENIO EXHIBIDO. -----**

**TERCERA.- AMBOS PADRES SE COMPROMETEN A BRINDARLE A SU MENOR HIJO [ ] UN AMBIENTE FAMILIAR ADECUADO PARA EL SANO DESARROLLO PSICOEMOCIONAL DEL MENOR, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y FACULTADES, PREVISTAS EN EL ARTICULO 224 DE LA LEY PARA LA FAMILIA EN VIGOR. -----**

**CUARTA.- AMBOS PADRES SE COMPROMETEN A DAR CABAL Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE CRIANZA, QUE DESCRIBE EL ARTICULO 247 BIS DE LA LEY PARA LA FAMILIA EN VIGOR. EN BENEFICIO DEL INTERES SUPERIOR DE SU MENOR HIJO DE NOMBRE [ ] -----**

**QUINTA.- LA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DEL MENOR HIJO [ ] , SE CUBRIRA MEDIANTE EL 15 % DEL SALARIO QUE PERCIBE EL C. [ ] COMO TRABAJADOR DEL [ ] PARA LO CUAL SE GIRARA EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. PAGADOR DE DICHO LUGAR A FIN DE QUE REALICE EL DESCUENTO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE, Y LA MISMA LE SEA ENTREGADA A LA C. [ ] -----**

**SEXTA.- TODA VEZ QUE EL INMUEBLE DONDE SE ESTABLECIÓ EL DOMICILIO CONYUGAL ES PROPIEDAD DEL PADRE DEL C. [ ] NO SE PUEDE DETERMINAR DE MANERA DEFINITIVA EL USO DEL DOMICILIO CONYUGAL, POR LO QUE DICHO DOMICILIO, SOLO MIENTRAS DURE EL PROCEDIMIENTO O BIEN HASTA QUE CESE LA VOLUNTAD DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE CORRESPONDERÁ USARLO A LA C. [ ] Y SU MENOR HIJO [ ] COMPROMETIÉNDOSE LA MISMA A INFORMAR A ESTA AUTORIDAD CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO. -----**

**SEPTIMA.- EL C. [ ] TENDRA SU DOMICILIO [ ] EN ESTA CIUDAD. -----**

**OCTAVA.- AMBOS COMPARECIENTES, CONVIENEN EN NO OTORGARSE ALIMENTOS MUTUAMENTE, EN VIRTUD DE QUE CADA UNO PERCIBE INGRESOS ECONOMICOS SUFICIENTES QUE LES PERMITEN SUFRAGAR SUS GASTOS ALIMENTARIOS PERSONALES. -----**

... el artículo 776 del Código de Procedimientos Civiles en lo que respecta a los bienes...

**C O N T E N I D O**

**PRIMERA.- LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DEL MENOR HUIO DE NOMBRE...**

**SEGUNDA.- LAS MODALIDADES BAJAS LAS CUALES EL C. FERNANDO JOSÉ CABALLERO...**

**TERCERA.- AMBOS PADRES SE COMPROMETEN A BRINDARLE A SU MENOR HUIO...**

**CUARTA.- AMBOS PADRES SE COMPROMETEN A DAR CABAL Y PASTORAL...**

**QUINTA.- LA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DEL MENOR HUIO LUIS FERNANDO...**

**SEXTA.- TODA VEZ QUE EL INMUEBLE DONDE SE ESTABLECIÓ EL DOMICILIO...**

**SEPTIMA.- EL C. FERNANDO JOSÉ CABALLERO, TENDRÁ SU DOMICILIO EN...**

**OCENA.- AMBOS COMPARECIDOS CONVIENEN EN NO OTORGARSE ALIMENTOS...**

**PRIMERA.- LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DEL MENOR HUIO...**

**SEGUNDA.- LAS MODALIDADES BAJAS LAS CUALES EL C. FERNANDO JOSÉ CABALLERO...**



**NOVENA.-** AMBOS COMPARECIENTES MANIFESTAMOS QUE NUESTRO MATRIMONIO, QUEDO SUJETO AL REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES, POR TAL SITUACION NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LOS MISMOS. --

**DECIMA.-** LA C. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE GRAVIDEZ, NI PRESENTA SINTOMATOLOGIA ALGUNA DE ELLO. -----

**DECIMA PRIMERA.-** AMBOS COMPARECIENTES, SE COMPROMETEN EN RESPETARSE DURANTE EL PROCEDIMIENTO ASI COMO DESPUES DE EJECUTORIADA LA SENTENCIA DE DIVORCIO, EN SU PERSONA, FAMILIAS Y BIENES.-

**Por lo expuesto,  
A USTED C. JUEZ, atentamente pido:**

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado dentro del termino que marca la ley, manifestando mi **INCONFORMIDAD** a la propuesta del convenio presentada por el solicitante, y se me tenga por presentada en tiempo y forma mi correspondiente **CONTRAPROPUESTA** al mismo.

**SEGUNDO.-** Señalar día y hora para la celebración de la Audiencia prevista por el artículo 473 del código de Procedimientos Familiares en vigor en el Estado de Hidalgo.

**TERCERO.-** Proveer lo conducente.

**PROTESTO LO NECESARIO.**



Handwritten mark at the top right corner.

... AMBOS COMPARECIENTES MANIFESTAMOS QUE NUESTRO MATRIMONIO QUISO SUICIO AL REGIMEN DE ...

... LA CHILDA CASTAÑEDA ISLAS MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECOR ...

... AMBOS COMPARECIDOS SE COMPROMETEN EN RESPETARSE DURANTE EL PROCEDIMIENTO ...

Por lo expuesto,  
A USTED CIERRE, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerse en cuenta ...

SEGUNDO.- Solicitar que ...



TERCERO.- Prover lo conducente

PROTESTO LO NECESARIO.

Handwritten signature and name: REYNALDO JOSÉ GUILERMO BARRERA



Hidalgo a 01 primero de marzo del año 2012

dos mil doce.

Por presentado con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 37, 38, 46, 48, 76, 77, 78, 94, 96, 98, 225, 226, 227, 468, 469, 470, 471, 473, 476 Septimus del Código de Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurso dando cumplimiento al punto IV del auto de fecha 12 doce de enero del año en curso, manifestando su inconformidad con la propuesta de convenio presentada por la parte contraria, y por formulada la contrapropuesta que plantea.

II.- Impóngase del escrito de solicitud de divorcio, propuesta de convenio y contrapuesta de convenio, a la Agente del Ministerio Público y Consejo de Familia de ésta Adscripción, para los efectos de sus respectivas funciones.

III.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 476 septimus párrafo primero del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Hidalgo, se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo una audiencia con presencia del Ministerio Público y los Integrantes del Consejo de Familia, necesarios para investigar, analizar y valorar las circunstancias de cada asunto, para decretar lo más favorable para la familia. Para el caso de ser mediable el asunto familiar, el Juez lo remitirá a la Institución Local de Justicia Alternativa.

IV.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el de cuenta y por autorizados para tales efectos así como para recibir documentos y valores al profesionista que menciona.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez de lo Familiar de ~~esta~~  
Distrito Judicial Licenciada que ~~Actúa~~  
con Secretario de Acuerdos Licenciada  
que autoriza y da fe

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL CONSEJO  
DE FAMILIA EN FECHA 04 (dos) de Marzo del  
2017 (dos mil diecisiete) DOY FE.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 03:40 HORAS DEL DÍA 06 DEL  
MES DE Marzo DEL AÑO 2012  
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. \_\_\_\_\_  
ENTREGANDO  
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A \_\_\_\_\_  
DOY FE.

EL C. ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

LIC. 1



*Dogbe*

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 02:05 HORAS DEL DÍA 07 DEL  
MES DE Marzo DEL AÑO 2012  
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. \_\_\_\_\_  
ENTREGANDO  
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A \_\_\_\_\_  
DOY FE.

EL C. ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

*via*

*Dogbe*

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
 LAS 13:06 HORAS DEL DÍA 09 Nueve DEL  
 MES DE Marzo DEL AÑO 2012  
 NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. \_\_\_\_\_  
Ministerio Público ENTREGANDO  
 INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ DOYFE.

EL C. ACTUARIO, LIC. Lic. E

*dog*

E LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
 EL 11.03 HORAS DEL DÍA 16 Dieciseis DEL  
 MES DE Marzo DEL AÑO 2013  
 FUE EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE  
 A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOYFE

EL ACTUARIO, LIC. Lic. E





10

11

12





#

DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL Y FAMILIA DE PRIMERA INSTANCIA

DTTO. JUD. SECCIÓN : CIVIL Y FAMILIAR

SECRETARIA : PRIMERA

ASUNTO : SE DEVUELVE EXHORTO.

NO. OFICIO :

Hidalgo; a 27 de Febrero de 2012.

LA C. JUEZ DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. PRESENTE.



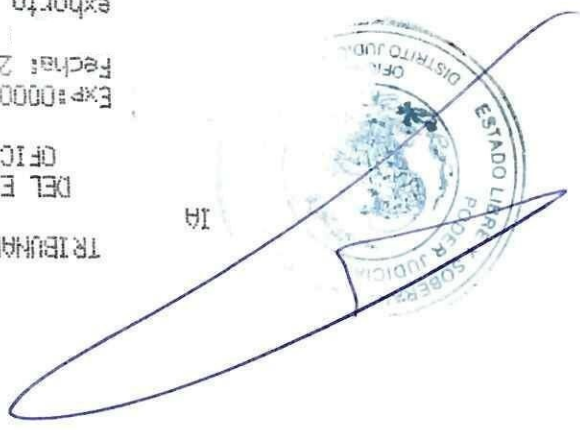
Constante de (05) cinco fojas útiles DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, remito a Usted el Exhorto número \_\_\_\_\_ relativo al juicio DIVORCIO UNILATERAL promovido por \_\_\_\_\_, en contra de \_\_\_\_\_, Expediente numero \_\_\_\_\_

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
OFICINA DE PARTES  
POSTERIOR  
Folios: Exp:0000  
Fecha: 27/Feb/2012 17:06:55  
FAMILIAR  
exhorto 150/2012 ..... 1  
Total de anexos: 1



IA

DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL Y FAMILIA DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DTTO. JUD. HIDALGO  
SECCIÓN : CIVIL Y FAMILIAR  
SECRETARIA : PRIMERA  
ASUNTO : SE DEVUELVE EXHORTO.  
NO. OFICIO :

Hidalgo, a 27 de Febrero de 2012.

LA C. JUEZ DE LO FAMILIAR DISTRITO  
JUDICIAL DE HIDALGO.  
P R E S E N T E.

Constante de (05) cinco fojas útiles **DEBIDAMENTE  
DILIGENCIADO**, remito a Usted el Exhorto número  
relativo al juicio **DIVORCIO UNILATERAL**  
promovido por en contra de  
Expediente numero

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted mi  
más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE  
C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.





ASUNTO: SE REMITE EXHORTO.  
OFICIO NÚMERO:

Hidalgo, a 16 de febrero del año 2012.

C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE

Adjunto me permito remitir a Usted el Exhorto Número  
deducido del Procedimiento Especial de Divorcio Unilateral, promovido por  
en contra de  
expediente número para su diligenciación en caso de encontrarlo  
ajustado a derecho.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida  
consideración.

HIDALGO  
PRIMERA INSTANCIA  
HGO



ATENTAMENTE.  
LA JUEZ FAMILIAR  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

DILIGENCIADA



Blanes  
Exhorte



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

El presente documento es una copia de un expediente judicial que se encuentra en el archivo de este despacho. El contenido del mismo es de dominio público y no debe ser considerado como un secreto de estado. Este documento es propiedad del Poder Judicial de la Federación y no debe ser distribuido fuera de este despacho sin el consentimiento expreso de su titular.

Este documento es una copia de un expediente judicial que se encuentra en el archivo de este despacho.



10/10/15



LA CIUDADANA LICENCIADA JUEZ  
 FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
 HIDALGO QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE  
 ENTONCES LE DA FE LICENCIADA

2  
 28

DICE A USTED

C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO UNILATERAL, PROMOVIDO POR EN CONTRA DE EXPEDIENTE NUMERO OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES:



EXHORTO NUMERO.

AUTO QUE ORDENA LA REMISION DEL PRESENTE:

, Hidalgo, a 12 doce de enero del año 2012 dos mil doce.

Por presentada por su propio derecho, con su escrito de cuenta, certificación de acta de matrimonio, certificación de acta de nacimiento, propuesta de convenio y copias simples de traslado que acompaña, solicitando del C. con domicilio para efectos de notificación el ubicado en

el DIVORCIO UNILATERAL en los términos que precisa en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101, 102, 103, 109, 116, 126, 129, 247 BIS de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo; así como los artículos 1, 2, 3, 4, 26, 27, 28, 37, 38, 40, 46, 48, 54, 61, 62, 66, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 94, 96, 98, 225, 226, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, Sextus, 476 Séptimus, 476 Octavus, 476 Novenus del código de Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA:

- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda.
- II.- En consecuencia, se admite lo solicitado en la vía familiar especial de DIVORCIO UNILATERAL.
- III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público y Consejo de Familia adscritos a este juzgado.
- IV.- De la solicitud propuesta y convenio exhibido, con las copias simples de traslado exhibidas notifíquese y córrase traslado al C. en el domicilio ubicado en

para que en el plazo de 15 quince días manifieste su conformidad con el convenio propuesto o en su caso, presente su contrapropuesta; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se continuara con el procedimiento; así mismo en ese acto requiérase para que en ese mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se le notificará por medio de lista que fije en el tablero notificador de este juzgado.

V.- Se decretan como medidas provisionales las siguientes: A) Se decreta la separación de los cónyuges. B) A efecto de estar en posibilidad de decretar la guarda y custodia provisional del menor

se requiere a la ocursoante para que comparezca ante este H. Juzgado, en compañía de su menor hijo (presentando fotografía del mismo), debidamente identificados a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE MARZO DE 2012 DOS MIL DOCE, a efecto de tener la certeza de que dicho menor se encuentra bajo su cuidado, considerando desde luego el interés superior de dicho menor, con la asistencia del Agente del Ministerio Público adscrita a esta Juzgado. Cítese a la parte demandada al momento de correrle traslado del presente asunto. C) Toda vez que los alimentos son de orden público, de consumo inmediato, y de urgente necesidad, y ya que la promovente manifiesta que el C. obtiene ingresos como auxiliar de

se decreta como pensión alimenticia provisional  
a favor del menor del 15% quince  
por ciento de los ingresos y demás prestaciones que percibe el C.  
por lo que deberá girarse atento oficio al Pagador del

para que proceda a  
realizar el descuento correspondiente y lo entregue a la C.

en forma semanal, quincenal o mensual, según sea el  
caso, previo recibo correspondiente; y dentro del término de 3 tres días,  
informe a esta autoridad judicial del cumplimiento que se le dé a esta orden  
judicial e informe a cuanto asciende el monto del salario y demás prestaciones  
ordinarias o extraordinarias que percibe el C.

así como el puesto que desempeña y su actual situación laboral, y a  
cuanto asciende en cantidad líquida el 15% quince por ciento de la pensión  
decretada; apercibido dicho pagador de doble pago en caso de desacato  
como lo dispone el artículo 461 del Código de Procedimientos Familiares  
vigente en el Estado, así mismo se hace de su conocimiento que está obligado  
a suministrar datos exactos que se le solicitan, de no hacerlo, además de las  
sanciones que les sean aplicables de acuerdo con la ley responderá  
solidariamente con los obligados directos de los daños y perjuicios que cause  
al acreedor alimentista por sus omisiones e informes falsos, como se  
establece en el párrafo segundo del numeral en cita; además, que el  
descuento correspondiente comprende toda percepción del demandado, tales  
como salario, compensación, bono, premio, comisión, sobresueldo, prima,  
aguinaldo, pago de horas extras, prima vacacional, prima dominical, pago por  
cese, liquidación o jubilación, pago de despensa y en general todo lo que  
reciba el reo por su trabajo, siendo esto enunciativo y no limitativo,  
previniendo a dicho pagador para que en caso de renuncia, despido o por  
cualquier causa el C. deje de prestar sus  
servicios, se le retenga el porcentaje fijado y le sea entregada a la C.

D) Se requiere al C.

para que se abstenga de causar molestias físicas y verbales a la persona del  
actor, apercibido que de no hacerlo así se hará acreedor a una medida de  
apremio de las establecidas por la ley.

VI.- A efecto de dar cumplimiento al punto V inciso C del presente  
auto, toda vez que el domicilio laboral del demandado se encuentra fuera de  
los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los  
insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL

para que en auxilio y  
colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien  
corresponda proceda a realizar el oficio ordenado, quedando a disposición de  
la parte interesada el legajo aludido para que lo haga llegar a su destino y  
apresure su diligenciación con la obligación de devolverlo si por su conducto  
se hiciere su remisión.

VII.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos para que surtan sus  
efectos legales correspondientes.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el  
de cuenta y por autorizados para tales efectos así como para recibir documentos y  
valores a los profesionistas mencionados indistintamente.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez  
Licenciada  
Licenciada

Familiar de este Distrito Judicial  
que actúa con Secretario de Acuerdos  
que autoriza y da fe.

PARA QUE MI MANDATO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO  
CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
HIDALGO, EXHORTO A USTED A FIN DE QUE TAN PRONTO COMO EL  
PRESENTE SE ENCUENTRE EN SU PODER, ORDENE SU DILIGENCIACION A  
LA BREVEDAD POSIBLE, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS  
ANALOGOS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 16 DIECISEIS DIAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE. - DOY FE.



3

29



LA JUEZ

FAMILIAR.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.



1911



52

1911

1911

1911





1873

1873



1873

1873

1873

DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

SECRETARIA: SEGUNDA //

NO. OFICIO :

HIDALGO; FEBRERO 21 DE 2012.

PAGADOR

FORJA

EN ESTA CIUDAD.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO CON ESTA MISMA  
FECHA DENTRO DEL EXHORTO NUMERO : RELATIVO AL JUICIO  
DE DIVORCIO UNILATERAL PROMOVIDO POR  
CONTRA EXPEDIENTE NÚMERO

SE ORDENÓ GIRAR EL PRESENTE A FIN DE QUE PROCEDA A  
REALIZAR EL DESCUENTO DEL 15% QUINCE POR CIENTO DE LOS  
INGRESOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE PERCIBE  
COMO EN

Y LO ENTREGUE A EN FORMA  
SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL, SEGÚN SEA EL CASO, PREVIO RECIBO  
CORRESPONDIENTE Y DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS INFORME A  
LA JUEZ DE LO FAMILIAR DE HIDALGO DEL  
CUMPLIMIENTO QUE SE LE DÉ A ESTA ORDEN JUDICIAL E INFORME A  
CUANTO ASCIENDE EL MONTO DEL SALARIO Y DEMAS PRESTACIONES  
ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE PERCIBE

ASI COMO EL PUESTO QUE DESEMPEÑA Y SU ACTUAL SITUACION  
LABORAL Y A CUANTO ASCIENDE LA CANTIDAD LÍQUIDA DEL 15% QUINCE  
POR CIENTO DE LA PENSION DECRETADA, APERCIBIDO DICHO PAGADOR  
DE DOBLE PAGO EN CASO DE DESACATO COMO LO DISPONE EL ARTICULO  
461 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES VIGENTE EN EL  
ESTADO, ASI MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTÁ  
OBLIGADO A SUMINISTRAR DATOS EXACTOS QUE SE LE SOLICITAN, DE  
NO HACERLO, ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE LES SEAN APLICABLES DE  
ACUERDO CON LA LEY RESPONDERÁ SOLIDARIAMENTE CON LOS  
OBLIGADOS DIRECTOS DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE EL  
ACREEDOR ALIMENTISTA POR SUS OMISIONES E INFORMES FALSOS  
COMO SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL NUMERAL EN CITA;  
ADEMÁS QUE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE COMPRENDE TODA  
PERCEPCION DEL DEMANDADO, TALES COMO SALARIO, COMPENSACIÓN,  
BONO, PREMIO, COMISIÓN, SOBRESUELDO, PRIMA, AGUINALDO, PAGO DE  
HORAS EXTRAS, PRIMA VACACIONAL, PRIMA DOMINICAL, PAGO POR CESE,  
LIQUIDACIÓN O JUBILACIÓN, PAGO DE DESPENSA Y EN GENERAL TODO  
LO QUE RECIBA EL REO POR SU TRABAJO, SIENDO ESTO ENUNCIATIVO Y  
NO LIMITATIVO, PREVIENIENDO A DICHO PAGADOR PARA QUE EN CASO DE  
RENUNCIA, DESPIDO O POR CUALQUIER CAUSA

DEJE PRESTAR SUS SERVICIOS, SE LE RETENGA EL PORCENTAJE  
FIJADO Y LE SEA ENTREGADA A



Recibí  
22/02/12







1914



1914

1914

1914

1914





EXPEDIENTE NÚMERO.

Hidalgo, a 28 veintiocho de febrero del año 2012 dos mil doce.

Por recibido oficio número \_\_\_\_\_ signado por el LIC. \_\_\_\_\_ Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de \_\_\_\_\_ Hidalgo, al que acompaña el exhorto número \_\_\_\_\_ del índice de este juzgado. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39, 40, 46, 48, 70, 71, 72, 75, 76, 78, 94, 97 y 226 del Código de Procedimientos Familiares vigente, se ACUERDA:

I.- Glósesse a los autos el oficio de cuenta y exhorto debidamente diligenciado que se acompaña, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó la Juez \_\_\_\_\_ de lo Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA que autentica y da fe



EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ HIDALGO, SIENDO LAS 03:40 HORAS DEL DÍA 06 DE MARZO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012 NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. \_\_\_\_\_

ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic. \_\_\_\_\_ DOY FE.

LIC. ACTUARIO/LIC. \_\_\_\_\_

LIC.

Dayke

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ HIDALGO, SIENDO  
LAS 02:09 HORAS DEL DIA 07 Sete DEL  
MES DE Marzo DEL AÑO 2012  
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC.

\_\_\_\_\_ ENTREGANDO  
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Ministerio  
\_\_\_\_\_ DOYFE.

EL C. ACTUARIO, LIC. Lic

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ HIDALGO, SIENDO  
LAS 13:05 HORAS DEL DIA 09 Mar DEL  
MES DE Marzo DEL AÑO 2012  
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC.

Ministerio Publico ENTREGANDO  
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A A 1  
\_\_\_\_\_ DOYFE.

EL C. ACTUARIO, LIC. Lic

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ HIDALGO, SIENDO  
LAS 10:27 HORAS DEL DIA 16 Dic DEL  
MES DE marzo DEL AÑO 2012  
FIJÉ EN LA LECTURA NOTIFICACIONES LA CORRESPONDIENTE  
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOYFE.

EL ACTUARIO, LIC. Lic



EXPEDIENTE NÚMERO

En la ciudad de Hidalgo, siendo las 12:00 doce horas del día 12 doce de marzo del año 2012 dos mil doce, día y hora señalado por auto de fecha 12 doce de enero del año en curso, en el local de este Juzgado de lo Familiar de este Distrito Judicial/ ante la presencia de su titular, LICENCIADA

que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA que autentica y da fe, se hace constar que se encuentra presente la Agente del Ministerio Público de la adscripción, comparece la C. quien se identifica con credencial de elector folio numero expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual porta fotografía, huella digital y firma de la interesada, asesorada de su abogado patrono Licenciado

quien se identifica con cedula profesional número expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, la cual porta fotografía y firma del interesado, documentos que en este acto les son devueltos por serles de utilidad personal, dejando en su lugar agregada en autos copia simple de los mismos para debida constancia; se hace constar que no se encuentra presente el C. ni persona

que legalmente lo represente, no obstante estar debidamente notificado tal y como se desprende de autos. Seguidamente se hace constar que la parte actora presenta ante esta autoridad judicial al menor presentando credencial con fotografía del mismo, coincidiendo los rasgos físicos con el menor que se presenta, expedida el Centro de Desarrollo Infantil Burócratas, la cual le es devuelta a la parte actora por serle de utilidad al menor, dejando en su lugar agregada en autos copia simple de la misma.

En uso de la voz, la compareciente manifiesta que viene a dar cumplimiento al auto de fecha 12 doce de enero del año en curso, presentando en este acto al menor manifestando que tiene a su cargo a dicha menor desde que nació y que actualmente se encuentra viviendo bajo su cuidado en el domicilio ubicado en



en esta ciudad. En virtud de la edad del menor en cita es procedente escucharlo.

Por separado se escucha al menor

quien manifestó: "Que tiene 6 seis años de edad, que cursa el primer año de primaria en la escuela que quien lo lleva y lo recoge de la escuela es su mamá, que ahorita viene con su mamá que saliendo de la escuela, se va a su casa, hace la tarea y que quien le ayuda a hacer la tarea es su papá y su mamá, ve la tele, cena lo que le prepara su mamá y ya se duerme, que vive con su papá que no se acuerda de su nombre pero le dice papá y su mamá, que se siente bien viviendo ahí con ellos, que su papá y su mamá lo tratan bien, que a veces su mamá y a veces su papá son los que se encargan de comprarle ropa y lo de la escuela, que si tuviera que decidir con quien vivir diría con su mamá porque su papá es un poco enojón, que sus papás se llevan bien".

En consecuencia de lo anterior con fundamento en los artículos 37, 226 y 227 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, 219 de la Ley para la Familia, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a presentando al menor

II. En atención a la minoría de edad del menor y con fundamento en lo que establece el artículo 472 del Código de Procedimientos Familiares en vigor y 109 de la Familia, se concede la **guarda y custodia provisional** del menor en el domicilio ubicado en en esta ciudad, a la C

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Queda debidamente notificados los comparecientes en razón a su presencia. Doy fe.



Con que concluye la presente audiencia, que previa lectura y ratificación, firmando al margen y al calce los que intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia. Se cierta y se autoriza no actuado. DOY FE.



EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO LAS 10:38 HORAS DEL DÍA 16 Dieciocho DEL MES DE marzo DEL AÑO 2012 FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 veintuno DEL MES DE Marzo DEL AÑO Dea mil doce, HAGO CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_

NO COMPARECIÓ A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 veintuno DEL MES DE Marzo DEL AÑO Dea mil doce, HAGO CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_

NO COMPARECIO A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 de mayo DEL MES  
DE Mayo DEL AÑO Dos mil die, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, Ministerio  
Público NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES  
DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_  
NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES  
DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_  
NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES  
DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_  
NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE \_\_\_\_\_

EDAD 18

SEXO M

DOMICILIO \_\_\_\_\_

FOLIO \_\_\_\_\_ AÑO DE REGISTRO \_\_\_\_\_

CLAVE DE ELECTOR \_\_\_\_\_

ESTADO \_\_\_\_\_ DISTRITO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ SECCION \_\_\_\_\_

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

*[Signature]*

MANUEL LÓPEZ BERNAL  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES  
 12 15 18 09

LOCALES  
 09 10 11 12 13 14 15 16 07 08

EXTRAORDINARIAS  
 (OTRAS)



18

1

18



18



CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL



Clave

[Empty box for key]

Nombre del Alumno \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Tel.: \_\_\_\_\_

Grado: PREES Grupo: III "D" Hora limite: \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_



PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECOGER AL NIÑO

[Four empty boxes for authorized persons]



ENF.

Directora

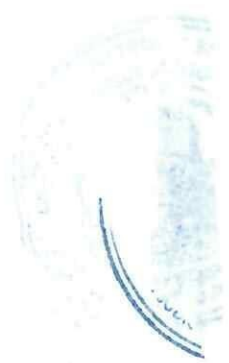
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO  
Secretaria de Educacion Basica y Normal  
Division General de Educacion Basica

Si llega después de la hora límite se pagará guardia

11

+

20



100

6

6

CÉDULA

SEP



México D.F. 22 de Febrero del 2010

[Redacted signature area]

FIRMA DEL TITULAR

37

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA  
EN VIRTUD DE QUE

[Redacted text]

CURP:

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5o CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN  
DERECHO**

[Redacted signature area]  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



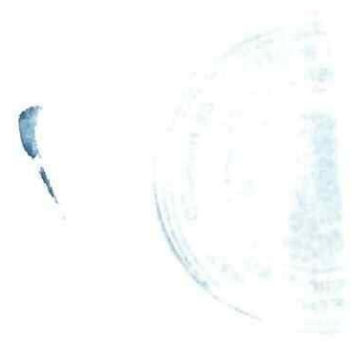
11

21 1/2

(100)

4

5)





DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.  
OFICIO NO.

HGO; 3 DE ABRIL DEL 2012.

JUEZ DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE , HIDALGO  
PRESENTE.

Por este conducto y en alcance al oficio numero  
de fecha 27 veintisiete de febrero del 2012 dos mil doce, remito una  
promoción sin acordar, deducida del exhorto que fuese radicado en este  
Juzgado bajo el numero derivado del juicio DIVORCIO  
UNILATERAL promovido por en contra de  
, expediente numero

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted, mi más  
atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. ~~NO REEJECION~~  
JUEZ CIVIL Y FAMILIAR  
LICENCIADA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
OFICINA DE PARTES  
POSTERIOR  
Folio: Exp:0000  
Fecha: 11/abr/2012 17:13:14  
FAMILIAR  
Promoción sin acordar ...1  
Total de anexos: 1



*[Handwritten signature]*



102

104

DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

OFICIO NO.

HGO; 3 DE ABRIL DEL 2012.

**JUEZ DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE HIDALGO  
PRESENTE.**

Por este conducto y en alcance al oficio numero de fecha 27 veintisiete de febrero del 2012 dos mil doce, remito una promoción sin acordar, deducida del exhorto que fuese radicado en este Juzgado bajo el numero derivado del juicio DIVORCIO UNILATERAL promovido por en contra de , expediente numero



Sin otro particular por el momento, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
JUEZ CIVIL Y FAMILIAR**

**LICENCIADA**

EAQ





DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

OFICIO NO.

3 DE ABRIL DEL 2012.

JUEZ DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE HIDALGO  
PRESENTE.

Por este conducto y en alcance al oficio numero  
de fecha 27 veintisiete de febrero del 2012 dos mil doce, remito una  
promocion sin acordar, deducida del exhorto que fuese radicado en este  
Juzgado bajo el numero derivado del juicio DIVORCIO  
UNILATERAL promovido por en contra de  
, expediente numero

sin otro particular por el momento, reitero a Usted, mi más  
atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE,  
SUPRAGIO EFECTIVO. ~~NI REELECCION~~  
JUEZ CIVIL Y ~~FAMILIAR~~

LICENCIADA

0A

11

1880

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT ON THE ANALYSIS OF  
 THE SAMPLES OF  
 ...



12

13



Oficio Número

20 de marzo de 2012



Se contesta Oficio

EX)

Juez Civil y Familiar  
De Primera Instancia de  
Hidalgo.  
Presente

En atención a su Oficio citado al rubro, dictado dentro del **JUICIO DE DIVORCIO UNILATERAL**, promovido por \_\_\_\_\_, en contra de \_\_\_\_\_ expediente número \_\_\_\_\_ en el que solicita información sobre \_\_\_\_\_ al respecto, hago de su conocimiento que se recibió en esta Jefatura a mi cargo el memorándum interno con número de referencia \_\_\_\_\_ signado por el Jefe del Departamento de Personal, mismo que anexo en original, con lo que se da cumplimiento a su requerimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic.  
~~Encargada De La Jefatura De Servicios Jurídicos~~  
HDVH/JMG



1



2

3



Pachuca, Hgo., 12 Marzo del 2012.

REFERENCIA:

LIC.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO

En contestación a su similar No. \_\_\_\_\_ de fecha 22 de febrero del año en curso, en el cual solicita información de las percepciones y deducciones en éste instituto del C.

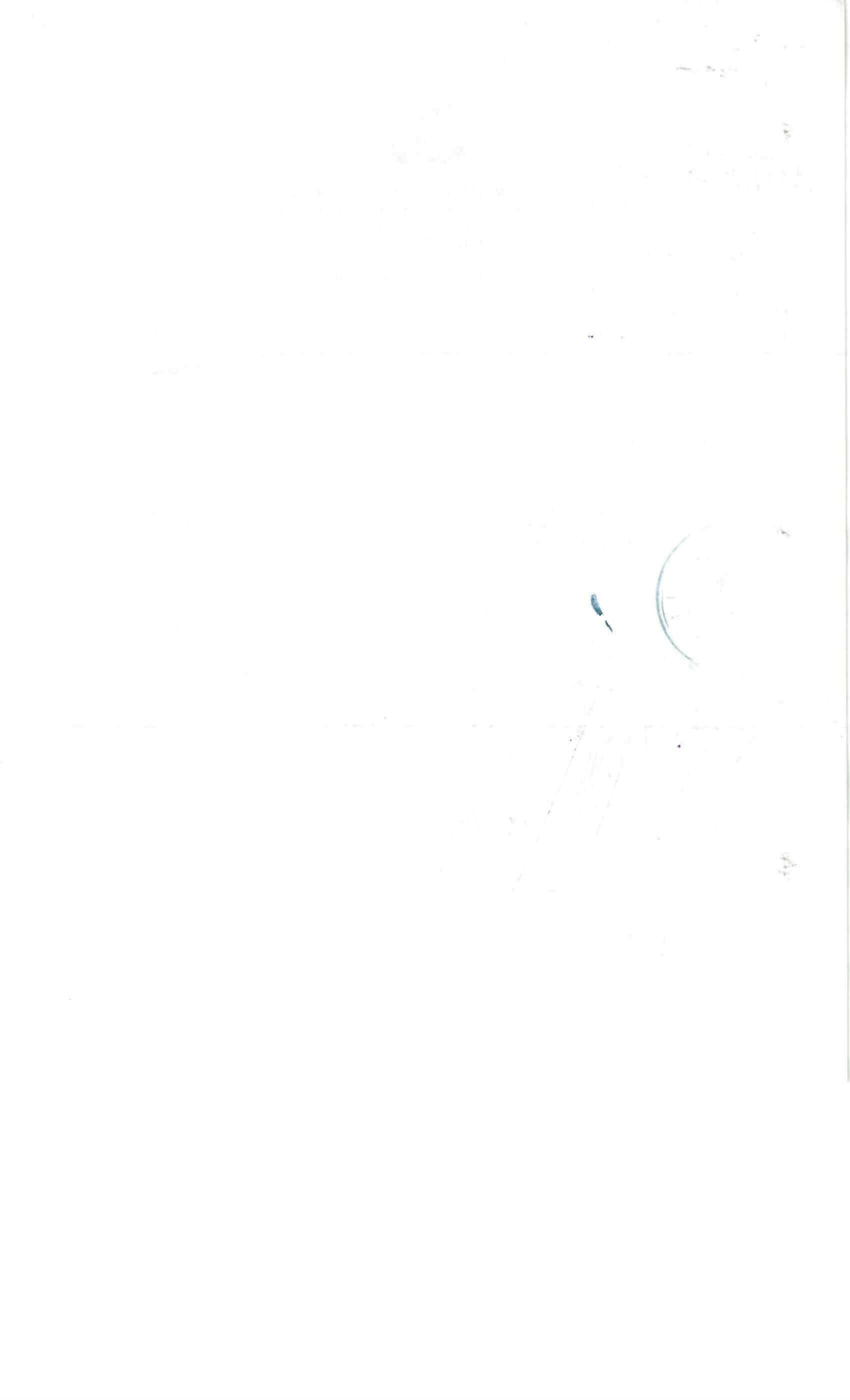


- Categoría :
- Fecha de Ingreso: 13 de septiembre del 2001.
- Matrícula :
- Percepciones y deducciones: Se anexa desglose de ingresos del 16 - 29 de febrero 2012, los cuales fueron reflejados en su comprobante de pago de la 2da. Quincena de febrero 2012.
- Descuento de pensión Alimenticia del 15 %, fue ingresado al sistema en la quincena 06/2012 , (segunda de marzo 2012)

ATENTAMENTE

LIC.  
JEFE DEL ~~DEPTO. DE PERSONAL~~









EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ EXPEDIENTE NÚMERO \_\_\_\_\_

En la Estado de Hidalgo, a 12 doce de abril del año 2012 dos mil doce.

Por recibido oficio número \_\_\_\_\_, de fecha 3 tres de abril del año en curso, procedente del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial Hidalgo, por medio del cual remite a ésta autoridad como alcance al oficio número \_\_\_\_\_ el oficio de fecha 20 veinte de marzo del año en curso, procedente del

Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Familiares en vigor; SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los presentes autos los oficios recibidos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la C. Juez de lo Familiar de este Distrito Judicial Licenciada \_\_\_\_\_ que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada \_\_\_\_\_ que autentica y da fe.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos Familiares vigente, se hace constar que a partir del día 03 tres de abril del año 2012 dos mil doce, la nueva titular del Juzgado de lo Familiar de este Distrito Judicial de Hidalgo, es la LICENCIADA



EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO LAS 9:55 HORAS DEL DIA 17 diecisiete DEL MES DE Abril DEL AÑO 2012 FIJÉ EN LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_



EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 19 diecinueve DEL MES  
DE abril DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_

NO COMPRENCIO A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lec

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 19 diecinueve DEL MES  
DE abril DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_

NO COMPRENCIO A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lec

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 19 diecinueve DEL MES  
DE abril DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, Ministerio

Publico NO COMPRENCIO A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_





EXPEDIENTE NUMERO:

49

, Hidalgo; siendo las 11:00 once horas del día 14 catorce de mayo del año 2012 dos mil doce, día y hora señalado por auto de fecha 01 primero de marzo del año en curso, para que tenga verificativo una audiencia con presencia del Ministerio Público y los integrantes del Consejo de Familia, necesarios para investigar, analizar y valorar las circunstancias de cada asunto, para decretar lo mas favorable al interés del menor o menores, así como, al resto de la familia y para el caso de ser mediable el asunto familiar, se remitirá a la Institución Local e Justicia Alternativa, lo anterior dentro del juicio de **DIVORCIO UNILATERAL**, promovido por  
en contra de  
expediente número

Abierta formalmente la presente audiencia comparecen ante la presencia Judicial de la Ciudadana Licenciada



, Juez Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada que autoriza y da fe; la C.

quien se identificada con credencial de elector folio numero expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual porta fotografía, huella digital y firma de la interesada, asistida de su asesor jurídico LICENCIADO

quien se identifica con autorización número para ejercer provisionalmente por tres meses la profesión de licenciado en derecho, expedida por la Dirección de Profesiones, la cual porta fotografía y firma del interesado, así mismo se hace constar que se encuentra presente el C.

quien se identifica con Licencia para Conducir número expedida por la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Transito, la cual porta fotografía, huella digital y firma del interesado, asesorado de su abogado patrono LICENCIADO

quien se identifica con cedula profesional número expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, la cual porta fotografía y firma del interesado, documentos que en este

acto les son devueltos por serles de utilidad personal, dejando en su lugar agregada en autos copia simple de los mismos para debida constancia. Se hace constar que se encuentra presente la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción y la Presidenta del Consejo de Familia de la adscripción.

Por lo que a las partes se les protesta para que se conduzcan con verdad en lo que tengan que declarar, apercibiéndolos de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante autoridad judicial, pudiendo ser estas la multa de 5 a 50 días de salario mínimo vigente en el Estado y prisión de 3 meses a 2 años y ~~sabedores~~ de las mismas, manifestaron decir únicamente la verdad.

GENERALES.- La C. manifiesta  
llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio ubicado en

, de 23 veintitrés años de edad, estado civil anterior a este matrimonio soltera, de ocupación administrativo, que sabe leer y escribir por haber cursado la carrera trunca, ingresos económicos aproximados al mes de

A continuación el C. manifiesta  
~~originario~~ y vecino de esta ciudad, con domicilio ubicado en

de 28 veintiocho años de edad, estado civil anterior a este matrimonio soltero, de ocupación empleado, que sabe leer y escribir por haber cursado la carrera técnica, con ingresos económicos aproximados de mensuales.

Acto continuo el C. manifiesta  
ratifica su propuesta de convenio de fecha 11 once de enero y a su vez la C. manifiesta

que ratifica su contrapropuesta de convenio de fecha 29 veintinueve de febrero del año en curso, reconociendo como suyas las firmas que calzan dichos escritos por ser las que utilizan en sus documentos públicos y privados, por lo que una vez exhortados para que lleguen a un



convenio en cuanto a los puntos controvertidos de dicha propuesta y contrapropuesta, por lo que el C.

manifiesta que en cuanto a la propuesta de convenio de su contraria cláusula cuarta que no esta de acuerdo cláusula quinta que así es, pero quiere aclarar que el domicilio es de su papá, en donde viven ellos es propiedad de mi papá, entonces hasta que el disponga pueden ocupar la casa, por mi no hay ningún problema; a su vez la C.

manifiesta que en cuanto a la contrapropuesta de convenio que realiza su contraria cláusula quinta que no esta de acuerdo ya que lo que el esta dando o apartando a la pensión alimenticia no es ni siquiera el salario mínimo y si el ahorita esta mintiendo en lo que esta percibiendo porque en el expediente lo giro ya el Instituto Mexicano y aun así el esta diciendo que esta ganando menos cláusula sexta estoy de acuerdo ya que mi hijo se va quedar sin donde vivir, él podría hacer la donación hacia mi hijo de la casa que él esta pagando cláusula octava que esta de acuerdo cláusula décima que esta de acuerdo cláusula décima primera que esta de acuerdo; de lo cual se desprende que no es deseo de ambas partes mediar dentro del presente asunto.



A continuación se procede a dar la intervención correspondiente al Ministerio Público y Consejo de Familia de la adscripción en términos del artículo 473 párrafo tercero del Código ~~de~~ Procedimientos Familiares en vigor, por lo que:

El C. Agente del Ministerio Público de la adscripción manifiesta: "Que esta representación social manifiesta la conformidad con lo actuado dentro del presente asunto, solicitando a su señoría se dicte sentencia que en derecho corresponda y respecto a las cláusulas en las que no se pusieron de acuerdo las partes, se dejen a salvo los derechos para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda, solicitando se tome en consideración las medidas provisionales decretadas en autos para que estas se dejen subsistentes y en caso especifico de la pensión alimenticia se decrete respecto a lo establecido por la ley que es el salario mínimo, lo anterior atendiendo al interés superior del menor, ya que de autos se desprende que la pensión alimenticia provisional para el menor

es menor al salario mínimo vigente en la entidad, siendo todo lo que esta representación social manifiesta"

Por su parte la Presidenta del Consejo de Familia de la adscripción manifiesta: "Que en virtud de que de la presente se desprende que las partes no lograron mediar, solicito se dicte la sentencia que disuelva el vinculo matrimonial que los une, dejando a salvo los derechos de las partes a efecto de que los hagan valer en la vía y forma que corresponda."

En uso de la voz la divorciante por conducto de su abogado patrono manifiesta: "Que toda vez que el porcentaje fijado en relación a pensión alimenticia a favor del menor

no alcanza a cubrir el salario mínimo vigente en relación a lo que establece la ley procesal relativa se actualice la pensión alimenticia en relación al mínimo establecido en su defecto en porcentaje como definitivo respecto de las percepciones del C.

además solicito a este Juzgado tenga a bien solicitar la exhibición de la garantía de la pensión alimenticia hasta por 5 cinco años como lo establece el artículo 460 de la ley procesal, toda vez que el domicilio habitado por el menor

es propiedad de un tercero es menester dar aviso para su ratificación de lo que ha expresado el señor

para que continúe habitándolo y por último dictar ~~sentencia~~ sentencia definitiva."

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 41, 473 y 476 SÉPTIMUS del Código de Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA:

I.- Se reserva el acuerdo correspondiente por el término concedido por la ley.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Quedan debidamente notificados del acuerdo que antecede los presentes en esta sala de audiencia.



Con lo que se da por terminada la presente comparecencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa su lectura. Se cierra. DOY FE.



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries.



Bottom section of handwritten text, continuing the list or entries.



REGISTRO EN HOJA  
DEL LIBRO  
FECHA DE VENCIMIENTO 15/06/2012

DOMICILIO

HIDALGO  
PACHUCA,HGO.,A 15 DE MARZO DE 2012

FIRMA DEL TITULAR



49

**DIRECCIÓN DE PROFESIONES**  
EN VIRTUD DE QUE

CURP:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
TELÉFONO:  
DIRECCIÓN DE PROFESIONES  
ESTADO DE HIDALGO  
CALLE DE LA JUSTICIA  
PACHUCA DE SUTILLA, HGO.

**AUTORIZACIÓN**

No. 0000

PARA EJERCER PROVISIONALMENTE POR  
TRES MESES LA PROFESIÓN DE  
LICENCIADO EN DERECHO

DIRECTOR GENERAL







**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

NOMBRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_  
 SEXO \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

FOLIO \_\_\_\_\_ AÑO DE REGISTRO 2007 00  
 CLAVE DE ELECTOR \_\_\_\_\_ )  
 ESTADO \_\_\_\_\_ DISTRITO \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ SECCION \_\_\_\_\_

50

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES				LOCALES													EXTRAORDINARIAS
12	15	18	09	09	10	11	12	13	14	15	16	07	08				



ESTADO I...

51





Huella Digital (Finger Print)      Firma Digital (Holder's Signature)


En caso de accidente llamar al Tel: 7136121

**TELEFONOS DE EMERGENCIA**  
EMERGENCIAS: 066

DGSPT: 01 (771) 717 32 00  
H.C. DE BOMBEROS: 01 (771) 713 78 65  
CRUZ ROJA: 01 (771) 714 17 20

Coordinador de Seguridad Estatal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS / GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

 **LICENCIA PARA CONDUCIR**  
DRIVER'S LICENSE MEXICO

NACIONALIDAD: MEXICANA      LICENCIA (d#): [REDACTED]

FECHA NACIMIENTO: [REDACTED]

SANGRE: [REDACTED]

RESTRICCION: [REDACTED]

ANTIGÜEDAD: 7 AÑOS

EXPEDICION (iss): 15/Ene/2009

VALIDEZ (exp): 15/Ene/2011

**A**  
CHOFER

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

**CÉDULA** [REDACTED]  
EN VIRTUD DE QUE [REDACTED]

**CURP:** [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 66 CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA **CÉDULA** PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO

[REDACTED]

LIC. CARLOS...  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

**CÉDULA DUPLICADO** [REDACTED]

**SEP**

  
**SDGPA**

México D.F. 11 de Abril del 2002

[REDACTED]

FIRMA DEL TITULAR [REDACTED]





52



EXPEDIENTE NÚMERO

En la Ciudad de  
catorce de mayo del año 2012 dos mil doce.

Estado de Hidalgo, a 14

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos procedase a dictar el acuerdo que se reservo por el término de ley en diligencia de esta misma fecha, por lo que, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, 41, 473 y 476 SÉPTIMUS del Código de Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que realizan las partes, la representación social y la Presidenta del Consejo de Familia de la adscripción dentro de la presente diligencia.

II.- En cuanto a lo solicitado por la divorciante en la diligencia de referencia, dígasele a la misma que dichas cuestiones serán analizadas por esta autoridad al momento de dictar sentencia definitiva dentro del presente asunto y en cuanto al requerimiento que solicita al padre del divorciante, no ha lugar acordar de conformidad en virtud de que el mismo es un tercero ajeno a este procedimiento.

III.- Por ser el momento procesal oportuno **DICTESE LA SENTENCIA DEFINITIVA** que conforme a derecho corresponda dentro del presente asunto.

IV.- Notifiquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Juez  
Distrito Judicial Licenciada  
legalmente con Secretario Licenciada  
autoriza y da fe.

~~de lo Familiar de este  
que ac  
que~~



ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL  
CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 14 (dieciocho) de  
Mayo de 2012 (doce) DOY FE.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:50 HORAS DEL DÍA 17 diecisiete DEL  
MES DE Mayo DEL AÑO 2012  
NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. \_\_\_\_\_  
Ministerio Público ENTREGANDO  
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A lic  
DOY FE.

EL C. ACTUARIO, LIC. lic

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO  
SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL  
MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_  
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS. NOTIFIQUE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. \_\_\_\_\_  
QUE DEJE EN PODER DE \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO  
QUE ANTECEDE ALC. \_\_\_\_\_  
DOY FE.

EL C. ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

Dayle



EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 13:26 HORAS DEL DÍA 22 Veintidos DEL  
MES DE Mayo DEL AÑO 2012  
NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. \_\_\_\_\_  
ENTREGANDO  
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A \_\_\_\_\_  
DOY FE.

EL C. ACTUARIO, LIC. lic

lic

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 11:10 HORAS DEL DÍA 23 DEL  
MES DE Mayo DEL AÑO 2012  
NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. \_\_\_\_\_  
ENTREGANDO  
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A lic  
DOY FE.

EL C. ACTUARIO, LIC. lic

Dayle

Dayle

3



Hidalgo, a 21 veintiuno de junio de 2012 dos mil doce.

VISTO los autos del Juicio Especial de Divorcio Unilateral, promovido por \_\_\_\_\_ en contra de \_\_\_\_\_ expediente número \_\_\_\_\_ para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA**, y:

**RESULTANDO:**

1. Por escrito de fecha 11 de enero de 2012, ante el Juzgado Familiar de este Distrito Judicial, solicitó de \_\_\_\_\_

mediante Procedimiento Especial el Divorcio Unilateral la disolución del vínculo matrimonial, basándose para ello en los hechos y consideraciones legales de derecho que estimó oportunos. De igual forma acompañó la propuesta de convenio a que se refiere el artículo 471 del Código de Procedimientos Familiares vigente.

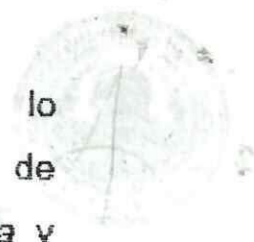


2. Por acuerdo de fecha 12 de enero de 2012, se admitió la demanda, dando la intervención legal a la Agente del Ministerio Público y Consejo de Familia adscritos, ordenándose notificar a \_\_\_\_\_ para que en el plazo de quince días manifestara su conformidad con el convenio o en su caso presentara su contra propuesta, y se decretaron medidas provisionales.

3. En diligencia de fecha 13 de febrero de 2012, se emplazó al demandado.

4. Por acuerdo de fecha 01 marzo de 2012 se tuvo a \_\_\_\_\_ manifestando su inconformidad con el convenio exhibido por su contraria y





presentando contrapropuesta respectiva y, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 473 y 476 septimus del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se señaló día y hora para que tuviera verificativo la audiencia que exige el precitado numeral con presencia del Ministerio Público y los integrantes del Consejo de Familia de la adscripción.

5. En fecha 12 de marzo de 2012 se decreto la guarda y custodia provisional de \_\_\_\_\_ a favor de \_\_\_\_\_ a ejercer en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_

6. En fecha 14 de mayo del 2012, se llevó a cabo la diligencia prevista por el artículo 476 septimus del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, con la asistencia de las partes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

con los resultados observados en la misma, la Agente del Ministerio Público y la Presidenta del Consejo de Familia de la adscripción manifestaron su conformidad con lo actuado y solicitaron se dicte sentencia definitiva conforme a derecho corresponda dejando a salvo los derechos de las partes para hacerlos valer en la vía y forma que correspondan y, se ordenó dictar sentencia definitiva que en derecho procediera, la misma que hoy se dicta y:

#### CONSIDERANDO:

I. **COMPETENCIA.** La suscrita Juez \_\_\_\_\_ Familiar de Distrito Judicial de \_\_\_\_\_ Hidalgo, ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio por razón de la materia, en tratándose de un proceso familiar enunciado en la fracción II del artículo 27 del Código de Procedimientos Familiares en relación con el contenido de la fracción I del artículo 56-B de la

54



Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; asimismo, por razón de territorio, según lo dispone la fracción VIII del artículo 28 del Código de Procedimientos Familiares; habida cuenta de que se trata de un juicio de Divorcio Unilateral y el último domicilio conyugal se encuentra ubicado en este distrito judicial.

II. VIA. En términos del contenido del artículo 468 del Código de Procedimientos Familiares Reformado, debe declararse procedente la Vía Especial en virtud de la cual substanció el presente juicio.

III. Previa revisión de los autos del expediente en el que se actúa, se determina que se encuentran reunidos los requisitos de procedibilidad correspondientes previos al dictado de la sentencia, circunstancia por la cual la suscrita juez procederá al estudio de la acción ejercitada.



IV. Que la actora solicitó la disolución del vínculo matrimonial que lo une con [redacted] mediante procedimiento especial de divorcio unilateral, que se encuentra previsto en los artículos 102 y 103 de la para la familia que a la letra dicen: "102. Divorcio, es la disolución del vínculo conyugal, a petición de uno de los esposos o de ambos dejándolos en aptitud de contraer un nuevo matrimonio". "103. Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges, manifestando únicamente su voluntad de no querer continuar con el matrimonio".

Para lo cual, la solicitante presentó los siguientes:

**DOCUMENTOS PÚBLICOS** consistentes en:

- (a) Copia certificada del acta de matrimonio que la une a [redacted] celebrado el [redacted] ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de [redacted] Hidalgo, asentado en el libro [redacted] foja [redacted] acta número [redacted]

bajo el régimen de separación de bienes, documental con la cual queda debidamente demostrada la citada relación de matrimonio civil que existe entre las partes y por ende la legitimación que tiene la promovente para solicitar el divorcio unilateral de su cónyuge.

b) Copia certificada del acta de nacimiento del menor la cual obra a foja del sumario.

Documentales públicas en los términos de la fracción IV del artículo 155 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado las cuales tienen pleno valor probatorio en términos del numeral 212 del citado ordenamiento legal.

De las actuaciones judiciales que conforman el presente mismas que hacen prueba plena de conformidad con el artículo 214 del Código de Procedimientos Familiares, se desprende que

solicitó el divorcio unilateral de para lo cual presentó propuesta de convenio que exige el artículo 471 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, con el cual se comió traslado a quien manifestó su inconformidad con el convenio presentado por la actora y presentó su contrapropuesta de convenio.

Del análisis de la propuesta de convenio y contrapropuesta que se realiza se advierte que el punto de controversia son la pensión alimenticia y uso del domicilio conyugal.

En fecha 14 de mayo de 2012, se desahogó la diligencia prevista en el artículo 476 septimus del Código de Procedimientos Familiares vigente, en la cual manifestaron que ratifican su

5



propuesta de convenio y contrapropuesta de convenio, así mismo el C. \_\_\_\_\_ manifiesta en cuanto a la

propuesta de convenio de su contraria no estar de acuerdo con la cláusula cuarta respecto a la cláusula quinta aclara que el domicilio es de su papá, a su vez la C. \_\_\_\_\_ manifiesta

que en cuanto a la contrapropuesta de convenio que realiza su contraria no esta de acuerdo con la cláusula quinta respecto a la cláusula octava, décima y décima primera esta de acuerdo; desprendiéndose que no es deseo de ambas partes mediar dentro del presente asunto.

**V. CONCLUSIÓN.** Atendiendo a que se han reunido los requisitos y condiciones previstas en los artículos 470, 471 y 472, 476 Sextus, 476 Septimus y 476 Octavus del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se decreta disuelto el vínculo matrimonial que une a \_\_\_\_\_ y



\_\_\_\_\_ celebrado el día 30 de abril de 2005, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de \_\_\_\_\_, asentado en el libro \_\_\_\_\_ oficialía \_\_\_\_\_ foja \_\_\_\_\_ acta \_\_\_\_\_

**VI. CONSECUENCIAS DE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL:**

a) **GUARDA Y CUSTODIA.** La guarda y custodia definitiva del menor \_\_\_\_\_ quedará a cargo de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido en la cláusula primera de la propuesta de convenio.

b) **REGIMEN DE CONVIVENCIAS.** La convivencia del menor \_\_\_\_\_ será conforme a lo plasmado en la cláusula segunda de la propuesta de convenio.

c) Ambos divorciantes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio en atención a lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley para la Familia.

#### VII. MEDIDAS PROVISIONALES:

a) Atendiendo las manifestaciones vertidas por la divorciante a través de su abogado patrono y en atención al artículo 472 del Código de Procedimientos Familiares que en lo conducente refiere: "Desde que se presenta la solicitud de divorcio, se dictaran de oficio las medidas provisionales pertinentes, mismas que subsistirán durante el tiempo que sea necesario, pudiendo ser ratificadas o modificadas en la audiencia, prevista en el artículo 473 de este ordenamiento o en la sentencia..." en consecuencia queda subsistente la medida provisional de alimentos decretada en el inciso C) del auto de fecha 12 de enero de 2011 en atención a lo dispuesto por el artículo 475 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, en su fracción II.

VIII. Se dejan a salvo los derechos de las partes, respecto a alimentos y uso del domicilio conyugal, para que los hagan valer en juicio diverso, conforme lo disponen los artículos 473 párrafo cuarto, 475 fracción III y 476 ter del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Hidalgo, ya que son consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial y de las cuáles no existen elementos para resolver de manera definitiva.

IX. **TRANSPARENCIA.** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso solo mediante conformidad de las partes, se procederá a la publicación

5



de los datos personas", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 102 y 103 de la Ley para la Familia; 261, 262 fracción VI, 263, 264, 265, 266, 267, 271, 468 al 476, 476 Sextus al 476 Novenus del Código de Procedimientos Familiares, ambos vigentes en el Estado, es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** La suscrita juez resultó competente para conocer y resolver del presente juicio.

**SEGUNDO.** Fue procedente la Vía Especial de Divorcio Unilateral.

**TERCERO.** Se decreta disuelto el vínculo matrimonial que une a

celebrado el día ante el

Oficial del Registro del Estado Familiar de

Hidalgo, asentado en el libro foja acta número

**CUARTO.** Quedan ambos divorciantes en aptitud de contraer nuevo matrimonio.

**QUINTO.** La guarda y custodia definitiva del menor quedará a cargo de

de conformidad con lo establecido en

la cláusula primera de la propuesta de convenio.



**SEXTO.** La convivencia del menor

será conforme a lo plasmado en la cláusula segunda de la propuesta de convenio

**SEPTIMO.** Queda subsistente la medida provisional de alimentos decretada en el inciso C) del auto de fecha 12 de enero de 2011 en atención a lo dispuesto por el artículo 475 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, en su fracción II.

**OCTAVO.** Se dejan a salvo los derechos de las partes, respecto a alimentos y uso del domicilio conyugal, para que los hagan valer en juicio diverso, conforme lo disponen los artículos 473 párrafo cuarto, 475 fracción III y 476 ter del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Hidalgo, ya que son consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial y de las cuáles no existen elementos para resolver de manera definitiva.

**NOVENO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dese cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 y 445 de la Ley para la Familia vigente en el Estado, gírese oficio al Oficial del Registro del Estado Familiar de Hidalgo y, proceda a realizar la anotación en el acta de matrimonio correspondiente y expida el acta de divorcio respectiva y publique un extracto de la resolución durante 15 quince días en los tableros de notificación de sus oficinas.

**DECIMO.** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso solo mediante conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los

57



datos personas", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada Jueza Familiar de este Distrito Judicial que ~~actúa legalmente~~ con Secretario de Acuerdos Licenciada que autoriza y da fe.



EN LA CIUDAD DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:07 HORAS DEL DÍA 21 DEL MES DE Junio DEL AÑO 2012 NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Ministerio publico ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A licenciada - DOY FE.

EL C. ACTUARIO, LIC. luc

EN LA CIUDAD DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DEL MES DE Junio DEL AÑO 2012 HAGO CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, NO COMPARECIÓ A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. luc



EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ HIDALGO  
SIENDO LAS 12:44 HORAS DEL DIA 26 de Junio DEL  
MES DE Junio DEL AÑO 2012.  
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AGO. SINOTIFIC. P.P.A.  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C.  
QUE DEJE EN PODER DE \_\_\_\_\_  
QUIEN Dijo: recibe y firma  
DOY FE.

EL C. ACTUARIO, LIC. Lic.

Dayfé

Hidalgo a 26 de Junio de 2012 das mil do  
ce, Siendo las 12:00 doce horas, la Suscrita Actuario  
me constituí en el domicilio señalado para oír y  
recibir notificaciones de \_\_\_\_\_  
este domicilio se encuentra Cerrado y en su puerta  
en el suelo existe correspondencia hojas tiradas  
y pegadas se ve que de varios días por lo que  
procedo a preguntar con el vecino más próximo sien  
do este un consultorio Dental en el piso de abajo en  
este me informa una persona del Sexo femenino de  
aproximadamente 25 años 1.60 metros de estatura tez  
blanca Cabello largo Castaño Claro ondulado ojos Cafe  
nariz recta boca regular quien no proporciona su  
nombre ya que no quiere tener problemas con nadie  
pero me la forma que tiene más de Cuatro meses  
que no está ocupada la Oficina que era das pacho  
por lo cual la Suscrita Actuario me veo las possibili  
dades para realizar las notificaciones Ordenadas de  
le cual doy fe y expongo a la C. Juez de los actos  
Dayfé

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ HIDALGO, SIENDO  
LAS 10:54 HORAS DEL DIA 02 de Julio DEL  
MES DE Julio DEL AÑO 2012  
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE  
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lic.



EXPEDIENTE NÚMERO

En la Ciudad de  
de junio del año 2012 dos mil doce.

Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho

Vista la razón asentada por el C. Actuario adscrito a este H. Juzgado de fecha 26 veintiséis de junio del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 78 y 81 del Código de Procedimientos Familiares en vigor; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que el domicilio señalado por el C.

dentro del presente asunto, se encuentra cerrado tal y como lo refiere la C. Actuario adscrita a este H. Juzgado en la razón de en cita, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, en su segundo párrafo, que dice: "Si el domicilio señalado no existiere, se encontrare cerrado o en el mismo se negaren a recibir notificaciones, ésta se hará por lista o por tablero electrónico", se ordena la notificación de la sentencia de fecha 21 veintiuno de junio del año en curso y subsecuentes al mismo por medio de LISTA, salvo otra disposición al respecto se acuerde con posterioridad.



II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Juez  
Judicial Licenciada  
con Secretario Licenciada  
fe.

de lo Familiar de este Distrito  
que actúa legalmente  
que autoriza y da

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 10:54 HORAS DEL DÍA 02 de DEL  
MES DE Julio DEL AÑO 2012  
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE  
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DEL MES  
DE Julio DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_

NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBERAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lic.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DEL MES  
DE Julio DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_

NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBERAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lic.



EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DEL MES  
DE Julio DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, Ministerio

Público NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBERAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lic.



11:38 hrs

Exp

Net

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
PODER JUDICIAL  
04 JUN 2012  
**RECIBIDO**  
JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE HGO.

DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

OFICIO NO.

EXHORTO:

HGO; 24 DE MAYO DEL 2012.

**JUEZ DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE HIDALGO  
PRESENTE.**

Por este conducto y en alcance al oficio numero de fecha 27 veintisiete de febrero del 2012 dos mil doce, remito una promoción sin acordar, deducida del exhorto que fue radicado en este Juzgado bajo el numero derivado del juicio DIVORCIO UNILATERAL promovido por en contra de expediente numero de los índices del juzgado a su cargo.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR**



**ENCUENTRADA**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL  
01 JUN 2012  
**RECIBIDO**  
CORRESPONDENCIA DE JUZGADOS  
PARA DESPACHO  
HORAS: 8:45

1911



1911

1911

1911

1911

1911

DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

OFICIO NO.

EXHORTO:

HGO; 24 DE MAYO DEL 2012.

**JUEZ [REDACTED] DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE [REDACTED] HIDALGO  
PRESENTE.**

Por este conducto y en alcance al oficio numero [REDACTED] de fecha 27 veintisiete de febrero del 2012 dos mil doce, remito una promoción sin acordar, deducida del exhorto que fuese radicado en este Juzgado bajo el numero [REDACTED] derivado del juicio DIVORCIO UNILATERAL promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] expediente numero [REDACTED] de los índices del juzgado a su cargo.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE,  
LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR**

**LICENCIADA**



ESTADO DE DISTRICTO DE COLUMBIA

DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

OFICIO NO.

EXHORTO:

24 DE MAYO DEL 2012.

**JUEZ DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE HIDALGO  
PRESENTE.**



Por este conducto y en alcance al oficio numero de fecha 27 veintisiete de febrero del 2012 dos mil doce, remito una promoción sin acordar, deducida del exhorto que fuese radicado en este Juzgado bajo el numero derivado del juicio DIVORCIO UNILATERAL promovido por en contra de , expediente numero de los índices del juzgado a su cargo.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE,  
LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR**



**LICENCIADA**





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
 08 MAY 2012  
 RECORRIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Oficio Número

Hidalgo, 29 de abril de 2012

Se Contesta Oficio

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
 PODER JUDICIAL  
 11-35  
 08 MAY 2012  
**RECIBIDO**  
 JUZGADO CIVIL FAMILIAR  
 QTO JUDICIAL DE HIDALGO

Exh.

Presente

En atención a su oficio citado al rubro, dictado en el exhorto número relativo al **JUICIO DE DIVORCIO UNILATERAL** promovido por contra expediente número mediante el cual solicita se proceda a realizar descuento del **15%** (quince por ciento), por concepto de pensión alimenticia a favor de , hago de su conocimiento que se recibió en esta Jefatura a mi cargo, memorándum interno con número de referencia de fecha 28 de marzo del año en curso, suscrito por el Jefe de Departamento de Personal, mismo que anexo en original, con lo que se da cumplimiento a su requerimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos

DELEGACION ESTATAL  
 EN HIDALGO



Lic. Huga, favor de verificar los  
informes y realizar las acciones  
que estare pertinentes *test un/c*

52

MEMORÁNDUM INTERNO

AL: LIC.  
Jefe Depto. Contencioso.

REF.:

DE: Jefe Depto. Personal.

Fecha: 28 de Marzo del 2012.

En seguimiento a sus similares me permito informar a usted la quincena de inclusión de Disposición Judicial de los trabajadores que a continuación se detallan:

REFERENCIA	MATRICULA	NOMBRE	BENEFICIARIA	QNA INC.
JEP/134/12			A	MODIF % QNA. 06/2012
JEP/152/12				INCLUSION QNA. 06/2012
JEP/100/12				INCLUSION QNA. 06/2012
JEP/60/12				INCLUSION QNA. 06/2012

ATENTAMENTE



LIC.  
JEFE DEPTO. DE PERSONAL

ESTADO  
JUZGADO  
DISTRITO JUJ



EN LA CIUDAD DE HIDALGO, SIENDO LAS HORAS DEL DIA DEL MES DE EXPEDIENTE NÚMERO.

Hidalgo, a 27 veintisiete de junio de 2012 dos mil



Por recibido oficio número doce de fecha 24 veinticuatro de mayo del año en curso, procedente del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, por medio del cual remite a esta autoridad como alcancé un oficio número de fecha 29 veintinueve de abril del año en curso signado por la LIC.

Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 37, 38, 39, 40, 46, 48, 76, 78, 94, 97 y 226 del Código de Procedimientos Familiares vigente, se ACUERDA:

I.- Agréguese a los presentes autos los oficios recibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó la Juez de lo Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA que autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 11:03 HORAS DEL DIA 02 de DEL  
MES DE Julio DEL AÑO 2012  
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE  
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 11:00 HORAS DEL DIA 04 de DEL MES  
DE Julio DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_

NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DIA 04 de DEL MES  
DE Julio DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_

NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lic.



EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DIA 04 de DEL MES  
DE Julio DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, Ministerio

NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_



Firma

VS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO UNILATERAL  
No. EXPEDIENTE:**

**C. JUEZ DE LO FAMILIAR,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.  
PRESENTE:**

**POR MI PROPIO DERECHO Y CON LA  
PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA DENTRO DEL PRESENTE QUE AL  
RUBRO SE INDICA, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER:**

Que por medio de la presente comparezco en **CONFORMIDAD** con la **SENTENCIA  
DEFINITIVA** que USTED. C. JUEZ tuvo a bien emitir con fecha 21 de Junio del 2012, por lo  
tanto y mediante lo estipulado en el art. 272, 273 y 274 del Código de Procedimientos Familiares  
Vigente para el Estado de Hidalgo, solicito a USTED C. JUEZ, **CAUSE ESTADO DE  
EJECUTORIA LA SENTENCIA DEFINITIVA** antes referida con el objeto de poner fin al  
presente juicio de divorcio UNILATERAL.

Así como también y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, se de  
cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 y 445 de la Ley para la Familia Vigente y con  
ello al **NOVENO** punto resolutivo de la presente sentencia, girándose los oficios  
correspondientes.

**Por lo anteriormente expuesto A USTED, C. JUEZ. Atentamente pido:**

**P R I M E R O.-** Tenerme por presentada dentro del presente escrito, manifestando  
**CONFORMIDAD** con la **SENTENCIA DEFINITIVA** de fecha 21 de Junio del 2012.

**S E G U N D O.-** Tenga a bien causar estado de **EJECUTORIA LA SENTENCIA  
DEFINITIVA** de fecha 21 de Junio del 2012

**T E R C E R O.-** Que una vez que haya causado **ESTADO DE EJECUTORIA LA  
PRESENTE SENTENCIA DEFINITIVA** se de cumplimiento con lo dispuesto en el  
resolutivo **NOVENO** de la mencionada sentencia

Sin más por el momento quedo de USTED.

Hago a: 26 de JUNIO del 2012

**PROTESTO EN SU CASO.**

TELÉFONOS:





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
OFICINA DE PARTES  
POSTERIOR  
Exp: 01  
Folio:  
Fecha: 27/Jun/2012 15:35:11  
FAMILIAR





EXPEDIENTE NÚMERO

Hidalgo, a 28 veintiocho de junio del año 2012

dos mil doce.

Por presentada con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 37, 94, 272, 273 y 274 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que realiza la ocursoante en el de cuenta.

II.- En cuanto a lo solicitado en los puntos segundo y tercero petitorios del escrito que se provee, no ha lugar acordar de conformidad en virtud de que tal y como se desprende de autos su contraria aun no ha sido debidamente notificada del contenido de la sentencia definitiva dictada dentro del presente asunto, por lo que hecho que sea lo anterior y transcurrido el término correspondiente para la interposición del recurso de amparo se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la C. Juez de lo Familiar de este Distrito Judicial Licenciada actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada que autentica y da fe.



LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 11:10 HORAS DEL DÍA 02 de 01 DEL  
MES DE JULIO DEL AÑO 2012  
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE  
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lx

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 de Julio DEL MES  
DE JULIO DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, -

\_\_\_\_\_ NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lx

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 de Julio DEL MES  
DE JULIO DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, -

\_\_\_\_\_ NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lx

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 de Julio DEL MES  
DE JULIO DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, ministerio

Publico \_\_\_\_\_ NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lx



67

**JUICIO ESCRITO FAMILIAR  
DIVORCIO UNILATERAL**

**VS**

**EXPEDIENTE No:**

**C. JUEZ DE LO FAMILIAR  
PRESENTE**

*con la personalidad que*

*tengo debidamente acreditada en los autos del Juicio al rubro indicado, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:*

*Por medio del presente recurso, y toda vez que la Sentencia dictada dentro del juicio que nos ocupa, no fue recurrida, solicito a su Señoría se de **CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO NOVENO** de la referida sentencia, ordenando girar el oficio correspondiente.*

**Por lo anteriormente expuesto:**  
**A USTED C. JUEZ, Atentamente solicito:**

**UNICO.-** Acordar de conformidad lo solicitado.

**PROTESTO LO NECESARIO.**





EXPEDIENTE NÚMERO.

Hidalgo, 11 once de julio del año 2012 dos mil doce.

Por presentado

con su

escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 445 de la Ley para la Familia; 22, 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 52, 76, 78, 94, 97, 226, 273 y 274 del Código de Procedimientos Familiares vigente, se ACUERDA:

I.- Se tienen por hechas las manifestaciones de la ocurrente en el de cuenta y toda vez que en contra de la sentencia definitiva dictada dentro del presente asunto, no existe recurso ordinario y la misma causa ejecutoria por ministerio de ley para todos los efectos legales a que haya lugar, dese cumplimiento al punto noveno resolutive de la sentencia definitiva, quedando a su disposición el oficio ordenado para que lo reciba en día y hora hábil en este juzgado.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la ~~Juez~~ de lo Familiar de este

Distrito Judicial

que

actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA**

que autentica y da fe.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 9:47 HORAS DEL DÍA 30 treinta DEL  
MES DE Julio DEL AÑO 2012,  
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE  
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. Lic.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 primero DEL MES  
DE Agosto DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_  
NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. Lic.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 09 primero DEL MES  
DE Agosto DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_  
NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. Lic.



EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 primero DEL MES  
DE Agosto DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, ministerio  
Publico NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. Lic.

69

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.  
OFICIO NÚMERO:  
EXPEDIENTE NUMERO:

Hidalgo, a 06 de Agosto del año 2012.

OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR  
DE HIDALGO.  
PRESENTE.

En cumplimiento al auto de fecha 11 once de Julio del año 2012 dos mil doce, deducido del Juicio de Divorcio Unilateral, promovido por en contra de expediente número remito el presente para que proceda a realizar la anotación en el acta de matrimonio correspondiente y expida el acta de divorcio respectiva, publique un extracto de resolución durante 15 días en los tableros de notificación de sus oficinas, debiendo anexar al mismo copia certificada por triplicado del acta de matrimonio, de la Sentencia Definitiva y del auto de fecha 11 once de Julio del año 2012 dos mil doce.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
LA JUEZA DE LO FAMILIAR  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.



Recibí Original  
a copia 8/Ago/2012  
LCC.

Junto con  
Cop. Certif.  
por Triplicado  
Ced. Prob.:

12

12



*[Handwritten signature]*





70

VS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO UNILATERAL  
NO. EXPEDIENTE:**

**C. JUEZ DE LO FAMILIAR,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.**

**PRESENTE:**

POR MI PROPIO DERECHO Y CON LA PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA DENTRO DEL PRESENTE QUE AL RUBRO SE INDICA, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER:

QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO DE USTED C. JUEZ, DE LA MANERA MÁS ATENTA, EL QUE TENGA A BIEN OTORGARME COPIAS CERTIFICADAS DE LA PRESENTE SENTENCIA, AUTO QUE DECLARA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO OFICIOS QUE CORRESPONDAN, A EFECTOS DE QUE SE PUEDA INSCRIBIR EN EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE MINERAL DE LA REFORMA LA CORRESPONDIENTE, Y TENGAN A BIEN OTORGARME COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DIVORCIO.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTED, C. JUEZ. ATENTAMENTE  
PIDO**

**PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADA, SOLICITANDO LO REFERIDO EN  
EL CUERPO DE LA PRESENTE**

**SEGUNDO.- PROVEER LO CONDUCENTE**

**PACHUCA, HGO A; 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**

**PROTESTO LO NECESARIO.**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
OFICINA DE PARTES  
POSTERIOR  
Folio Exp:000  
Fecha: 27/sep/2012 16:04:09  
FAMILIAR



000



EXPEDIENTE NÚMERO.

Hidalgo, a 28 veintiocho de septiembre del año 2012 dos mil doce.

Por presentada con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 33, 67, 68, 69, 80, 82, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares aplicable al caso que nos ocupa, se ACUERDA:

I.- Expidase a costa de la ocurrente copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de junio de 2012 dos mil doce que obra a fojas 53 cincuenta y tres y del auto que declara la ejecutoria que obra a fojas 68 sesenta y ocho del presente sumario, previa identificación, toma de razón y recibo que obre en autos para debida constancia.

II.- No ha lugar acordar de conformidad lo solicitado por la ocurrente en el de cuenta, por lo que respecta al oficio que solicita, ya se encuentra agregado en autos a foja 69 del presente expediente, el oficio en mención.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez del lo Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA que autentica y da fe.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 8:30 HORAS DEL DIA 02 DOS DEL  
MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012  
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE  
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Ira

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DIA 09 NOVENO DEL MES  
DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_

NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Ira

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DIA 09 NOVENO DEL MES  
DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_

NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Ira

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DIA 09 NOVENO DEL MES  
DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_

NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Ira

Recibir copias certificadas de lo suscritado.

14/Nov/12.





72

VS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO UNILATERAL  
NO. EXPEDIENTE:**

**C. JUEZ DE LO FAMILIAR,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.  
PRESENTE:**

POR MI PROPIO DERECHO Y CON LA PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA DENTRO DEL PRESENTE QUE AL RUBRO SE INDICA, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER:

QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO DE USTED C. JUEZ, DE LA MANERA MÁS ATENTA, EL QUE TENGA A BIEN OTORGARME COPIAS CERTIFICADAS POR TRIPLICADO DE LA PRESENTE SENTENCIA, AUTO QUE DECLARA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO OFICIOS QUE CORRESPONDAN, A EFECTOS DE QUE SE PUEDA INSCRIBIR EN EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE MINERAL DE LA REFORMA LA CORRESPONDIENTE, Y TENGAN A BIEN OTORGARME COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DIVORCIO.

TODA VEZ QUE LOS MISMOS FUERON ENTREGADOS A LA CONTRAPARTE Y ESTA, HA OMITIDO REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES CON LOS MISMOS.

Y AUTORIZANDO PARA RECIBIRLOS, A MI NOMBRE Y REPRESENTACION A LA LIC.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTED, C. JUEZ. ATENTAMENTE PIDO:**

**PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADA, SOLICITANDO LO REFERIDO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE**

**SEGUNDO.- PROVEER LO CONDUCENTE**

**A; 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

**PROTESTO LO NECESARIO.**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
OFICINA DE PARTES  
POSTERIOR  
Folios: Exp:0000  
Fecha: 15/Nov/2012 18:10:49  
FAMILIAR



A handwritten signature in blue ink is written over a circular official seal. The seal contains the text "ESTADO DE HIDALGO" and "TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA".



EXPEDIENTE NÚMERO.

Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre del año 2012 dos mil doce.

Por presentada con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38, 40, 46, 48, 76, 77, 78, 94, 97, 226 y 2259 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA

I.- Tosa vez que a decir de la ocursoante no se ha dado cumplimiento al punto resolutive Noveno de la Sentencia Definitiva de fecha 21 veintiuno de junio de 2012 dos mil doce, como lo solicita girese de nueva cuenta el oficio ordenado en el resolutive en cita, anexando al mismo las copias certificadas respectivas.

II.- Por autorizada para recibir el oficio a que se hace referencia en el punto que antecede a la LIC.

, para que los reciba en su nombre y representación.

III.- Notifiquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez de lo Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA que autentica y da fe



EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 22 veintidos DEL  
MES DE Noviembre DEL AÑO 2012,  
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE  
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. fr

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 veinticinco DEL MES  
DE Noviembre DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

\_\_\_\_\_ NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. fr

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 veinticinco DEL MES  
DE Noviembre DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

Olguin Boneta Fernando NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. fr

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 veinticinco DEL MES  
DE Noviembre DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

Publico ministerio NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. fr





ASUNTO: EL QUE SE INDICA.  
OFICIO NUMERO:  
EXPEDIENTE NUMERO:

Hidalgo, a 28 veintiocho de Noviembre del año 2012.

OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR  
DE HIDALGO.  
PRESENTE.

En cumplimiento al auto de fecha 16 dieciséis de Noviembre del año 2012 dos mil doce, deducido del Juicio Especial de Divorcio Unilateral, promovido por \_\_\_\_\_ en contra de \_\_\_\_\_ expediente número \_\_\_\_\_ remito el presente para que proceda a realizar la anotación en el acta de matrimonio correspondiente y expida el acta de divorcio respectiva y publique un extracto de la resolución durante 15 quince días en los tableros de notificación de sus oficinas. Remitiendo copias certificadas por triplicado del acta de matrimonio, Sentencia Definitiva y auto de fecha 11 once de Julio del año 2012 dos mil doce.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE,  
LA JUEZ DE LO FAMILIAR  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LICENCIADA

Recibi original y  
Copia. 9/12/12

Credencial para votar  
y copia certificada por triplicado



6

1/1

1/1

1/1

1/1

1/1



EXPEDIENTE NÚMERO

Hidalgo; a 27 veintisiete de marzo del año 2013  
dos mil trece.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, **remítase al archivo del Poder Judicial para su depósito definitivo**, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma la C. Juez  
Distrito Judicial Licenciada  
legalmente con Secretario Licenciada  
autoriza y da fe.

de lo Familiar de este  
que actúa  
que



EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 02 de marzo DEL  
MES DE Abril DEL AÑO 2013  
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE  
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 de mayo DEL MES  
DE Abril DEL AÑO 2013, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, ministerio  
publico NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 de mayo DEL MES  
DE Abril DEL AÑO 2013, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_  
NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 de mayo DEL MES  
DE Abril DEL AÑO 2013, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_  
NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_



PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE  
DIVORCIO UNILATERAL  
VS

No. EXPEDIENTE:

C. JUEZ DE LO FAMILIAR,  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
HIDALGO.  
PRESENTE:

Transf.

POR MI PROPIO DERECHO Y CON LA  
PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA DENTRO DEL PRESENTE, ANTE  
USTED, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER:

QUE MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO, SOLICITO ATENTAMENTE DE USTED,  
EL QUE TENGA A BIEN ORDENAR SE ME EXPIDAN A MI COSTA, COPIAS  
CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO DENTRO DEL PRESENTE EXPEDIENTE  
ANTES CITADO AL RUBRO, Y AUTORIZANDO PARA RECIBIRLAS EN MI NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN A LOS C. LICs. EN DERECHO



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTED C. JUEZ, CON EL DEBIDO  
RESPETO ATENTAMENTE:

**P I D O:**

**ÚNICO.- PROVEER LO CONDUCENTE.**

**PROTESTO LO NECESARIO**

**OCTUBRE DEL 2013**

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
OFICIALIA DE PARTES  
POSTERIOR  
Folio:                    Exp:  
Fecha: 16/Oct/2013 18:36:56  
FAMILIAR





EXPEDIENTE NÚMERO.

Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre del año 2013 dos mil trece.

Por presentada su escrito de cuenta y copia simple que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 52, 76, 78, 94, 97 y 226 del Código de Procedimientos Familiares vigente, se ACUERDA:

I.- Expídase a costa del ocursoante las **copias certificadas de todo lo actuado hasta el presente proveído**, previa identificación, toma de razón y recibo que obre en autos para constancia. Autorizando para recibirlas en su nombre y en representación a los profesionistas que indica en el de cuenta.



II.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firmó la Juez  
Judicial **LICENCIADA**  
Secretario de Acuerdos **LICENCIADA**  
autentica y da fe.

Familiar de este Distrito  
~~que~~ ~~actúa~~ con  
que

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 8:54 HORAS DEL DÍA 23 Veracruz DEL  
MES DE Octubre DEL AÑO 2013  
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE  
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 10:10 HORAS DEL DÍA 25 Veracruz DEL  
MES DE Octubre DEL AÑO 2013  
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE A \_\_\_\_\_  
LOCAL DE ESTE JUZGADO A \_\_\_\_\_ ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL  
QUIEN  
COMPARECE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. \_\_\_\_\_

Recebi

Me

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 Veracruz DEL MES  
DE Octubre DEL AÑO 2013, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, Ministerio  
publico NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lea

25-10-2013  
Doy fe

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 Veracruz DEL MES  
DE Octubre DEL AÑO 2013, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, \_\_\_\_\_  
NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lea

Recebi Copia certificada

15-NOV-13